

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/32	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

2 de julio de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:55

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina del Pilar Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	NO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 152

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borrador de las actas números 30,31, 32 y 33 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 30 de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026
- Acta número 31 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 23 de junio de 2026
- Acta número 32 de la sesión ordinaria del día 25 de junio de 2026
- Acta número 33 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 26 de junio de 2026

museos y patrimonio histórico. Expediente 13791/2026.Aprob Contrato Menor la redacción del PROYECTO TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL (Declaración Responsable Ambiental) CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SIERRA DE SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 17/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: la redacción del PROYECTO TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL (Declaración Responsable Ambiental) PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SIERRA DE SANTA POLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la redacción del

PROYECTO TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL (Declaración Responsable Ambiental) PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SIERRA DE SANTA POLA

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 40-2.026 y por un importe de 3.025 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007479 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3974 de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de la redacción del PROYECTO TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL (Declaración Responsable Ambiental) PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SIERRA DE SANTA POLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007479

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la redacción del PROYECTO TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL (Declaración Responsable Ambiental) PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SIERRA DE SANTA POLA

*Precio del contrato - 3.025 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24433/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES MEMORIA - PRIMERA QUINCENA JUNIO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Programa Bienestar emocional envejecimiento mayores- Talleres de Memoria adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.280 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.280 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número ASOC TINDAYA ED/26019, de fecha 15/06/2026, por un importe total de 952 €, presentada por ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FE CH A	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORT E (/IVA)	N.º DOC. “AD”	JG L	OBLIG ACIÓN
31 /01 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26004	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	952,00 €	2202600 01213	07 /05 /26	2202600 05494
27 /02 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26006	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.904,00 €	2202600 01213	07 /05 /26	2202600 05497
31 /03 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26009	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.904,00 €	2202600 01213	07 /05 /26	2202600 05500
30 /04 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26014	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.428,00 €	2202600 01213	21 /05 /26	2202600 06758
01 /06 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26015	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.904,00 €	2202600 01213		

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3916 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 152

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUME NTO AD
15/06/2026	ASOC TINDAYA ED /26019	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN	952 €	220260001213

**SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24433/2025. Contrato Menor - APROBACION
PAGO FACTURA TALLERES DE MEMORIA - MAYO**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Programa Bienestar emocional envejecimiento mayores- Talleres de Memoria adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.280 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.280 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número ASOC TINDAYA ED/26015, de fecha 01/06/2026, por un importe total de 1.904 €, presentada por ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FE CH A	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORT E (IVA)	N.º DOC. "AD"	JG L	OBLIG ACIÓN
31 /01 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26004	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	952,00 €	2202600 01213	07 /05 /26	2202600 05494
27 /02 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26006	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.904,00 €	2202600 01213	07 /05 /26	2202600 05497
31	ASOC	ASOCIACION	G549	1.904,00	2202600	07	2202600

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 152

/03 /26	TINDAYA ED/ 26009	TINDAYA EDUCACION	1331 4	€	01213	/05 /26	05500
30 /04 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26014	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.428,00 €	2202600 01213	21 /05 /26	2202600 06758

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3697 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUME NTO AD
01/06/2026	ASOC TINDAYA ED /26015	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN	1.904 €	220260001213

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5718/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CENTRO DE DIA - MAYO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa TINDAYA SOCIAL, S.L. por un importe de 13.965 € que más la repercusión del IVA (2.932,65 €) asciende a un total de 16.897,65 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 05/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número TINDAYA SOCIAL SL/260071, de fecha 01/06/2026, por un importe total de 4.827,9 €, presentada por TINDAYA SOCIAL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Seguimiento facturas:

PROVEEDOR	DNI /CIF	N.º FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	AD	JGL	O
TINDAYA SOCIAL SL	B42 6199 08	TINDAYA SOCIAL SL/ 260040	31 /03 /26	FACTURA CENTRO DE DIA MARZO	4.82 7,90 €	22026 00032 19	14 /05 /26	22026 00063 07
TINDAYA SOCIAL SL	B42 6199 08	TINDAYA SOCIAL SL/ 260057	30 /04 /26	FACTURA CENTRO DE DIA ABRIL	4.82 7,90 €	22026 00032 19		

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3695 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/06/2026	TINDAYA SOCIAL SL/260071	TINDAYA SOCIAL, S.L.	4.827,9 €		220260003219

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24487/2025. Contrato Menor - APROBACION PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA - MAYO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional- GIMNASIA EN LA PLAYA 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa CLUB DEPORTIVO POLANENS por un importe de 7.556 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 7.556 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026 E/14, de fecha 30/05/2026, por un importe total de 629,66 €, presentada por CLUB DEPORTIVO POLANENS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FEC HA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. “AD”	JGL	OBLIGA CIÓN
31 /01 /26	2026 E/2	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G5445 0200	629,66 €	22026000 1231	07 /05 /26	22026000 5327
28 /02 /26	2026 E/3	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G5445 0200	629,66 €	22026000 1231	07 /05 /26	22026000 5327
31 /03 /26	2026 E/4	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G5445 0200	629,66 €	22026000 1231	07 /05 /26	22026000 5327
30 /04 /25	2026 E/5	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G5445 0200	629,66 €	22026000 1231	21 /05 /26	22026000 6760

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3674 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/05/2026	2026 E /14	CLUB DEPORTIVO POLANENS	629,66 €		220260001231

BIBLIOTECA - Expediente 13176/2026. Contrato Menor - SESIÓN DE CUENTOS EN CASTILLA CON DOS PATAS PARA UN BANCO EN EL CASTILLO VERANO 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Sesión de cuentos con Dos patas para un banco en l'hora del conte Estiu 2026 en el Castillo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS, con NIF G54525423, con número de presupuesto 0 y por un importe de 500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000759 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4046 de 22 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS para la contratación de Sesión de cuentos con Dos patas para un banco en l'hora del conte Estiu 2026 en el Castillo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 152

Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n°: 220260000759

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS, con CIF G54525423, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sesión de cuentos con Dos patas para un banco en l'hora del conte Estiu 2026 en el Castillo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026.

*Precio del contrato - 500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 14376/2026. Contrato Menor Campaña Festes d'Estiu en edición impresa.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña "FESTES D'ESTIU", en edición impresa.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Publicitar todos los eventos y actos que se celebraran en la campaña "FESTES D'ESTIU"
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AQUÍ Medios de Comunicación, S.L., con NIF B54958459, con número de presupuesto no consta y por un importe de 1.004,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007480 por importe de 1.004,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3975 de 22 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 152

1º Aprobar la oferta, expedida por AQUÍ Medios de Comunicación, S.L. para la contratación de Campaña "FESTES D'ESTIU", en edición impresa.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.004,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007480

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AQUÍ Medios de Comunicación, S.L., con CIF B54958459, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña "FESTES D'ESTIU", en edición impresa.

*Precio del contrato - 1.004,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - en la edición de julio de 2026.

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22508/2024. Desestimación reclamación patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos producidos por caída con su patinete en la C/Francisco Santamaria frente al N°41, el 28/08 /2022. Se presenta una valoración provisional de los daños físicos por importe de 35.033,20 €.

2.- Con fecha 9/01/2025, se notifica D. [REDACTED] la incomparecencia de los dos testigos propuestos.

3.- Informe técnico, de fecha 23/06/2025, que dice: “(...)En la mencionada calle existe una rejilla de recolección de aguas pluviales, la cual presenta una rotura de uno de los barrotes, por lo que es susceptible de provocar una caída de un vehículo con las ruedas estrechas, tal como una bicicleta o un patinete. Igualmente, sería interesante conocer el modelo de patinete que conducía el interesado, por saber el ancho de la rueda del mismo y establecer la probabilidad de que, efectivamente, la rueda encajara en el hueco. (...)”

4.- Informe técnico, de fecha 7/08/2025, que dice: “(...)El interesado presenta información técnica del vehículo de movilidad personal, entre otros datos el ancho de la rueda, indicando la información que la rueda de patinete tiene un ancho de unos 4,6 cm. Se mide la separación entre las lamas de la rejilla del imbornal supuestamente causante de la caída, y se comprueba que, en la parte que no está en mal estado, tiene una separación entre ellas es de 3 cm. Se mide esta separación que quedó tras la rotura de una de las lamas, y es de unos 8 cm, por lo que sí es posible que la rueda quedara encajada en este espacio.(...)”

5.- Informe de la Policía Local, de fecha 13/08/2025, de dice:“(…) *Que no existe actuación alguna sobre los hechos referenciados ese día, ni constancia informática en los registros de esta Policía(…)*”.

6.- Informe de Hidraqua de fecha 29/09/2025

7.- Postura de la aseguradora Zurich, de fecha 1/10/2025, que concluye:“(…) *solicitamos ...se dicte resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial que ha dado lugar a este expediente.(…)*”

8.- Informe de Hidraqua de fecha 10/11/2025

9.- Informe de Hidraqua de fecha 11/11/2025

10.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED], con fecha 13/11/2025 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

11.- Informe Jurídico, de fecha 23/12/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(…) *Siendo imprescindible para que se dé responsabilidad patrimonial de la Administración, además del resto de requisitos exigidos conforme a lo expuesto en la C.J. segunda del presente informe, la existencia de nexo causal (causa-efecto), visto que, en línea con la jurisprudencia y órganos consultivos, no queda acreditada causa directa inmediata del funcionamiento normal o anormal del servicio público y los daños reclamados por cuanto no resulta probado por el interesado la producción del incidente de la manera que se cuenta y circunstancias que alega, no bastando su propia declaración para evidenciar las circunstancias que él mismo aduce; se puede, así mismo, observar que se trata de una deficiencia detectable y evitable de haber circulado con una mínima diligencia a la vista del momento en el que indica haberse producido el suceso (20:30 hora del mes de agosto, en plena época estival) en el que existe la suficiente claridad, así como de disponer de espacio sobrado a ambos lados del punto donde se ubica el defecto al ser la vía bastante ancha y por ende los espacios laterales restantes, más cuando de un vehículo de estas dimensiones se trata. Por lo que, sin obviar la existencia del desperfecto en cuestión y sin perjuicio de la posible repetición contra el contratista, se infiere que no queda acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños que reclama, no quedando evidenciada la concurrencia de los requisitos necesarios para determinar responsabilidad patrimonial de la Administración*”

12.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 15/01/2026, adoptó el siguiente acuerdo: “*Solicitar el Informe preceptivo al Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, con la siguiente propuesta de resolución: “Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D [REDACTED] e daños físicos producidos por caída con su patinete en la C/Francisco Santamaria frente al N°41, el 28/08/2022, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo: Informe Jurídico, de fecha 23/12*

/2025, referenciado en el punto 11 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.”

13.- Con fecha 19/06/2026, se recibe en este Ayuntamiento Dictamen emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana núm 486/2026, cuya copia se adjunta y que concluye: “(...)Que no procede declarar la responsabilidad patrimonial del Ajuntament de Santa Pola en el presente procedimiento, por lo que deberá desestimarse la reclamación formulada por D. [REDACTED] (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

- Ley 10/1994 de 19 de diciembre de Creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4074 de 22 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos producidos por caída con su patinete en la C/Francisco Santamaria frente al N°41, el 28/08/2022, de conformidad con los siguientes informes que se adjuntan al presente acuerdo, al que quedan incorporados formando parte integrante del mismo, y al que sirven de motivación.:

- Informe Jurídico, de fecha 23/12/2025 referenciado en el punto 11 de los antecedentes.
- Dictamen número 4869/2026 emitido por el Consell Jurídic Consultiu, de fecha 19/06/2026, referenciado en el punto 13 de los antecedentes.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a las interesadas con indicación de los recursos procedentes; así como a la compañía de seguros.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe Jurídico de fecha 23/12/2025
- Anexo 2. Dictamen 486-2026 Expte_ 044-2026_firmado_1781786020694

ACTIVIDADES.-Expediente 7894/2026. Actividades y ocupación de vía pública - ARRENDAMIENTO LICENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de MAARTEN DE VOS BARRIOS en representación de la mercantil DEVOSBARRIOS, S.L. con NIF B22547707, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERÍA”, con emplazamiento en AVDA. RONDA, 56-1-3 y 4, generando el expediente número 7894/2026.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4070 de 22 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura en favor de DEVOSBARRIOS, S.L. con NIF B22547707, para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERÍA”, en local sito en AVDA. RONDA, 56-1-3 y 4 con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 94 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 152

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2026/0000002479, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 11017/2026. ARRENDAMIENTO LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Instancia presentada por don EDUARDO FRANCO FUENTES VELIZ, con N.I.E. ****5593*, en fecha 17-06-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-12173, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, con emplazamiento en C/ CASTAÑOS, 32-1-1.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4079 de 22 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de licencia de apertura, solicitado por don EDUARDO FRANCO FUENTES VELIZ, con NIE ****5593* , para el ejercicio de la actividad de “BAR”, en el local sito en C/ CASTAÑOS, 32-1-1; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 64 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 0180260004737, practicada por la Sede, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 152

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14428/2026. Contrato Menor- APROBACIÓN
CONTRATO PUNTO VIOLETA FIESTAS PATRONALES 2026**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 23/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Punto violeta fiestas patronales 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola, Ana María Serrano Gallego, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IMAGINA EDUCA SL, con NIF B54443957, con número de presupuesto 20260611 y por un importe de 6.506,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007668 por importe de 6.506,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4109 de 23 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por IMAGINA EDUCA SL para la contratación de Punto violeta fiestas patronales 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.506,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007668

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 152

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMAGINA EDUCA SL, con CIF B54443957, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Punto violeta fiestas patronales 2026.

*Precio del contrato - 6.506,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - del 1 al 7 de septiembre de 2026.

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Ana María Serrano Gallego E-mail: social30@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 10268/2026. Contrato Menor - Pago factura "Campaña publicidad Llums de la mar 2026 - GRUPO12COMUNICACION, S.L"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa GRUPO12COMUNICACION, S.L. por un importe de 4.120 € que más la repercusión del IVA (865,2 €) asciende a un total de 4.985,2 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 08/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-GR/26143, de fecha 02/06/2026, por un importe total de 4.985,2 €, presentada por GRUPO12COMUNICACION, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3714 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2026	Emit-GR /26143	GRUPO12COMUNICACION, S.L.	4.985,2 €		220260004747

Actividades - Expediente 9356/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja de Actividad	

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña Cynthia Vanesa Colazo Britos, para el ejercicio de la actividad de “Venta al por menor de calzado y complementos”, con emplazamiento en la C/ Elche 2-1-2.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Doña Cynthia Vanesa Colazo Britos, en fecha 19 de abril de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RE-7665, solicita la baja para el ejercicio de la actividad de “Venta al por menor de calzado y complementos”, con emplazamiento en la C/ Elche 2-1-2.

Tercero.- Se comprueba que existe Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 09/04 /2026, de comunicación de actividad inocua de “Punto de Atención y venta DIGI” en el mismo emplazamiento en C/ Elche 2-1-2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4096 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad de “Venta al por menor de calzado y complementos”, con emplazamiento en la C/ Elche 2-1-2, de esta localidad, a nombre de Doña Cynthia Vanesa Colazo Britos.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

Aquarium. Expediente 14382/2026.Aprob Contrato Menor pago tasas por adhesión al sistema S de Sostenibilidad del Aquarium.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 152

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca, Aquarium y Barco Esteban González con fecha 25/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: ADHESIÓN AL SISTEMA S DE SOSTENIBILIDAD PARA DEPENDENCIAS AQUARIUM

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ADHESIÓN AL SISTEMA S DE SOSTENIBILIDAD PARA DEPENDENCIAS AQUARIUM
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con NIF G82684572, con número de presupuesto ELEC26-304 y por un importe de 133,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007660 por importe de 133,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4115 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA para la contratación de ADHESIÓN AL SISTEMA S DE SOSTENIBILIDAD PARA DEPENDENCIAS AQUARIUM; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 133,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007660

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con CIF G82684572, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ADHESIÓN AL SISTEMA S DE SOSTENIBILIDAD PARA DEPENDENCIAS AQUARIUM

*Precio del contrato - 133,1 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2026

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 7500/2025. Licencia de Vado c/Josefa Botella Sempere, nº11-00-01

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D.Jose Luis Lillo Flores, en representación de la COM. DE PROPIETARIOS BAHIA PLAYA FASE II, registro de entrada n.º 2025-E-RE-6215, de fecha 15/04/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Josefa Botella Sempere, nº11 de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2025-E-RE-12869, de imágenes que evidencian haber retirado el pavimento podotáctil y realizado un correcto rebaje de la acera.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el informe emitido por el Negociado de Ordenación y Gestión del Territorio de fecha 23/06/2026 y el informe emitido por la Policía Local todos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4119 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a la **COM. DE PROPIETARIOS BAHIA PLAYA FASE II, con CIF: H70700349**, autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos a la urbanización sito en la calle **Josefa Botella Sempere, nº11-00-01**, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Expediente 11751/2026. Contrato Menor Pago factura Entrevista en el Programa Gente Viajera de Onda Cero

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Entrevista en el Programa Gente Viajera de Onda Cero adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2026 a la empresa UNIPREX, SAU por un importe de 3.500 € que más la repercusión del IVA (735 €) asciende a un total de 4.235 €.

2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López y el Concejäl responsable de la materia.

3. Factura con número 2261020772, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 4.235 €, presentada por UNIPREX, SAU en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejäl en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3708 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	226102077 2	UNIPREX, SAU	4.235 €		220260006531

Expediente 14529/2026. Contrato Menor Adquisición de una escultura de hierro calado, exclusiva y representativa de Santa Pola, sobre base madera, para obsequiar al Pregonero

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 25/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de una escultura de hierro calado, exclusiva y representativa de Santa Pola, sobre base madera, para obsequiar al Pregonero de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por ofrecer desde la Alcaldía un obsequio a la persona encargada de realizar el Pregón Oficial de inicio de las Fiestas Patronales y de Moros y cristianos en honor a la Virgen de Loreto.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Supra MK Deportivo SL, con NIF B53846598, con número de presupuesto 1 y por un importe de 665,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007691 por importe de 665,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4113 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Supra MK Deportivo SL para la contratación de Adquisición de una escultura de hierro calado, exclusiva y representativa de Santa Pola, sobre base madera, para obsequiar al Pregonero de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 665,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007691

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Supra MK Deportivo SL, con CIF B53846598, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de una escultura de hierro calado, exclusiva y representativa de Santa Pola, sobre base madera, para obsequiar al Pregonero de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2026.

*Precio del contrato - 665,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 15150/2026. Contrato Menor - IMPRESIÓN 2 CARTELES LONA PARA L'HORA DEL CONTE Y FESTIVAL DE TITERES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Impresión de 2 carteles en lona para l' hora del conte y el festival de títeres incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HMNOS BAILEN RASTOLL S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 104,67 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001261 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4128 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HMNOS BAILEN RASTOLL S.L. para la contratación de Impresión de 2 carteles en lona para l' hora del conte y el festival de títeres incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 104,67 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001261

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HMNOS BAILEN RASTOLL S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

***Objeto** - Impresión de 2 carteles en lona para l' hora del conte y el festival de títeres incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

*Precio del contrato - 104,67 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Educación. Expediente 12695/2026. Contrato Menor "Instalación de 6 mosquiteras en 3 aulas de CEI Joanot Martorell".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 17/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Instalación de 6 mosquiteras en 3 aulas de CEI Joanot Martorell

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Tras la inspección de Consellería en el centro, informan de la obligación de instalar mosquiteras en las aulas donde comen y duermen los alumnos de infantil.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 62.26 y por un importe de 617,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007676 por importe de 617,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4121 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Instalación de 6 mosquiteras en 3 aulas de CEI Joanot Martorell; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 617,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007676

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 152

*Objeto - Instalación de 6 mosquiteras en 3 aulas de CEI Joanot Martorell

*Precio del contrato - 617,1 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA. Expediente 661/2026. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Dación cuenta concesión subvención CONVOCATORIA CAMPAÑA

DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO. ANUALIDAD 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 5 de fecha 09/01/2026, se ha publicado el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, denominada: CONVOCATORIA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO. ANUALIDAD 2026.

Con fecha 21/01/2026, se aprobó por Decreto la inclusión de este Ayuntamiento en dicha convocatoria.

Con fecha N.º 107 de 09/06/2026 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DENOMINADA "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2026", en la que se concede la siguiente subvención a favor del

Importe caché

Importe subv. (máx 2000)

% Subv

Ayuntamiento Santa Pola Pasaporte a Nueva York/ Asoc. Cult Teatralizarte 2.420,00 €
1.573,00 € 65,00%

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4129 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta de la concesión de la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, denominada: CONVOCATORIA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO. ANUALIDAD 2026, concedida al Ayuntamiento de Santa Pola, y publicado con fecha N.º 107 de 09/06/2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante,

Importe caché Importe subv. (máx 2000) % Subv

Ayuntamiento Santa Pola Pasaporte a Nueva York/ Asoc. Cult Teatralizarte 2.420,00 €
1.573,00 € 65,00%

Juventud-Expediente 14793/2026. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Gira Nintendo Verano 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 152

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía de Juventud pretende llevar a cabo un evento de interés tanto para la población de Santa Pola como de la población turística residente y visitante en verano, con el nombre de GIRA VERANO NINTENDO, y que consta de diferentes zonas de juego del popular videojuego en diferentes formatos, para que se pueda jugar tanto a nivel individual, como en grupo, a través de pantalla gigante y zona de carpas. Se trata de un evento familiar al aire libre, que se viene repitiendo en el mes de julio en nuestra ciudad, desde hace tres años, con gran repercusión de público, repleto de actividades de entretenimiento, con acceso gratuito para todos los públicos y sin coste para el Ayuntamiento.

Este evento está organizado por Medios Promocionales y Publicitarios S.L.U. como agencia de eventos de Nintendo, y tendrá lugar los días del 20 al 22 de julio de 2026, en horario de 18:00 a 00:00 h, en la Plaza de la Glorieta, siendo el montaje el domingo 19 de julio, durante todo el día y 20 de julio por la mañana. Desmontaje se inicia el 22 de julio de 00:00h justo una vez finalizado el último día del evento y será hasta las 15:00h del 23 de julio.

Para el correcto desarrollo de la actividad, previa autorización, la empresa ha aportado Memoria descriptiva del Evento, Plano de situación y montaje, Documentación gráfica, Documentación Pantalla led, Homologación de carpas y Seguro de Responsabilidad Civil, datos y matrículas de vehículos de montaje. documentación que ha sido revisada con informe favorable por parte del arquitecto técnico requerido para este evento, y que obra en expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4140 de 25 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º-Autorizar la organización del evento GIRA VERANO NINTENDO 2026 a la empresa Medios Promocionales y Publicitarios S.L.U , a celebrar en la Plaza de la Glorieta, los días del 20 al 22 de julio de 2026, en horario de 18:00 a 00:00 h, incluyendo el montaje previo durante todo el día 19 de julio y el desmontaje desde las 00.00 horas del 22 de julio hasta las 15:00 horas del 23 de julio.

2º-Que por parte del Departamento de Electricidad, se instale un cuadro de corriente en Glorieta.

3º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión de 30 vallas y traslado antes del día 19 de julio de los bancos maceteros, reubicándolos en otros espacios de la plaza.

4º Que por parte de Policía Local, se permita el acceso a la plaza de la Glorieta desde el domingo 19 de julio los vehículos Camión pantalla (Renault): 2246MGS ,Furgoneta 1: Mercedes: 7758NGN, Furgoneta 2: Mercedes: 1384 NGR, Furgoneta 3: Mercedes: 1422 NGR y Furgoneta 4: IVECO Daily 9801 MBW. Permitiendo el posterior aparcamiento de algunas de estas furgonetas durante los tres días de evento en la zona del castillo junto a muralla norte.

5º-Autorizar a los Servicios Eléctricos y a Servicios Generales a realizar todos los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral para el buen desarrollo y funcionamiento de dicho evento.

6º Notificar el presente al Departamento de Servicios Generales, Electricidad y Policía Local.

Fiestas. Expediente 9985/2026. Contrato Menor- Pago factura "Campaña publicidad Llums de la Mar 2026- EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U."

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar 2026". adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05 /2026 a la empresa EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. por un importe de 1.995 € que más la repercusión del IVA (418,95 €) asciende a un total de 2.413,95 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026P0000970, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 2.413,95 €, presentada por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3713 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	-------------	---	------------------

31/05/2026	2026P000 0970	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U.	2.413,95 €	220260004738
------------	------------------	---------------------------------------	------------	--------------

FIESTAS Expediente 3937/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Trabajos arreglo PALMERAL. NOVODECO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a una empresa para realizar trabajos de albañilería, pintura etc en el Auditorio El Palmeral. Informe técnico adjunto al expediente.

Se está tramitando el expediente para llevar a cabo el Proyecto Técnico REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL AUDITORIO "EL PALMERAL", para la redacción de la documentación técnica y dirección de las obras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/03/2026 a la empresa Servicios Ruso y Gallego, S.L.. NOVODECO por un importe de 39.477 € que más la repercusión del IVA (8.290,17 €) asciende a un total de 47.767,17 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 219/2026, de fecha 08/05/2026, por un importe total de 47.767,17 €, presentada por Servicios Ruso y Gallego, S.L.. NOVODECO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4123 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/05/2026	219 /2026	Servicios Ruso y Gallego, S.L.. NOVODECO	47.767,17 €	220260002753

--

Expediente 11898/2025. Urbanismo. Solicitud de certificado de innecesidad de licencia de segregación en Parcela nº 400 del Polígono 5, del Catastro de parcelas rústicas de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que dada cuenta del expediente instruido a instancia de RESIDENCIAL FARO 2000, S.L., por escrito de fecha 10/06/2025 Registro de entrada 2025-E-RE-9339, el arquitecto municipal, en fecha 25 /06/2026 expide el siguiente informe:

“Se solicita Licencia de Segregación de una porción de suelo de una parcela situada en Partida de Valverde Bajo. Parcela n.º 400 del Polígono n.º 5 del Catastro de Parcelas Rústicas de Santa Pola, con referencia catastral n.º 03121A005004000000LX.

Parcela inicial:

Parcela 400 del Polígono 5:

Propietario: RESIDENCIAL EL FARO, S.L.

Situación: Partida de Valverde Bajo. Parcela 400 del Polígono 5. Santa Pola.

Superficie: 96.606,00 m² (Según escritura de propiedad). 97.765 m² (según catastro). 97.764,51 m² (Según reciente medición).

Ref. Catastral: 03121A005004000000LX

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Pola. Tomo 1.328, libro 384, folio 86, finca 8.587, inscripción 6ª. CRU: 03037000064869

Título: Escritura otorgada en Orihuela ante su Notario D. Jorge Conde Ajado, de fecha 10 de noviembre de 2000 y n.º de Protocolo 2764.

Descripción: “RÚSTICA. Una parcela de terreno situada en el partido Valverde Bajo, Sierra de Santa Pola, término municipal de la misma villa; su cabida, siete hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas, pero según reciente medición, ha resultado tener NUEVE HECTÁREAS SESENTA Y SEIS ÁREAS Y SEIS CENTIÁREAS, equivalentes a ciento una tahullas, dos octavas y treinta y una brazas, lomas y tierra tosca, lindante, por el Norte, con Leonardo Sevilla; Sur y Oeste, con Josefa Juan; y al Este, con la sierra de Santa Pola.”

Parcelas Resultantes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 152

Parcela A, resto de finca inicial:

- **Superficie:** **32.318,23** m2 (treinta y dos mil trescientos dieciocho metros con veintitrés centímetros cuadrados)
- **Clasificación del suelo:** Suelo No Urbanizable Común.
- **Lindes:** Conforme a la escritura de propiedad y planos de la segregación.

Parcela B-1, que se segrega:

- **Superficie:** **136,38** m2 (ciento treinta y seis metros con treinta y ocho centímetros cuadrados)
- **Clasificación del suelo:** Suelo Urbanizable, Sector PERDICES IV (EP5/AR7).
- **Descripción:** Porción de la parcela separada del resto dentro de la delimitación del sector de Suelo Urbanizable Perdices IV.
- **Lindes:** Conforme a la escritura de propiedad y planos de la segregación.

Parcela B-2, que se segrega:

- **Superficie:** **65.309,90** m2 (sesenta y cinco mil trescientos nueve metros con noventa centímetros cuadrados)
- **Clasificación del suelo:** Suelo Urbanizable, Sector PERDICES IV (EP5/AR7).
- **Descripción:** Porción de la parcela separada del resto dentro de la delimitación del sector de Suelo Urbanizable Perdices IV.
- **Lindes:** Conforme a la escritura de propiedad y planos de la segregación.
- **Condiciones para la segregación:**

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

“Sección III

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste.”

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 247. 1. a) del Decreto Legislativo 1 /2021, **no existe inconveniente en expedir el certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación.**”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4151 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO.- Expedir Certificación de innecesidad de licencia de segregación de la parcela mencionada en el informe técnico transcrito en el cuerpo expositivo de esta propuesta.

GOBERNACIÓN. Expediente 14644/2026. Contrato Menor Campaña promoción EUROPAN 2026 y Fiestas de Playa Lisa	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña de promoción EUROPAN y FIESTAS DE PLAYA LISA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por publicitar en un medio local a través de impresión en papel, en medios audiovisuales y canales propios los contenidos especiales con motivo del EUROPAN y Fiestas de Playa Lisa y Tamarit
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Baluarte Comunicación S.L., con NIF B54308689, con número de presupuesto 2026103PTO y por un importe de 1.815 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007844 por importe de 1.815 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4142 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Baluarte Comunicación, S.L. para la contratación de Campaña de promoción EUROPAN y FIESTAS DE PLAYA LISA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.815 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007844

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Baluarte Comunicación, S.L., con CIF B54308689, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña de promoción EUROPAN y FIESTAS DE PLAYA LISA

*Precio del contrato - 1.815 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 14799/2026. Contrato Menor adquisición 2000 mochilas y 10000 bolsas promocionales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición 2000 Mochilas y 10000 Bolsas promocionales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la importancia de reforzar la imagen de marca de Santa Pola, por lo que se ha solicitado presupuesto a varias empresas especializadas en la fabricación de merchandising para adquirir diferentes artículos que se utilizarán como reclamos publicitarios para los participantes en las distintas actividades y eventos organizados o en los que colabora el Ayuntamiento de Santa Pola a través de Turismo Santa Pola, ferias y otros eventos turísticos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Inmaculada Mora Rodríguez, con NIF [REDACTED] y por un importe de 9.922 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007996 por importe de 9.922 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4163 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Inmaculada Mora Rodríguez para la contratación de Adquisición 2000 Mochilas y 10000 Bolsas promocionales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.922 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007996

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Inmaculada Mora Rodríguez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 2000 Mochilas y 10000 Bolsas promocionales

*Precio del contrato - 9.922 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SANIDAD Expediente 14989/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "HERA"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] con fecha 22/06/2026 13:16, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-10335 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza DOGO ARGENTINO de nombre HERA, microchip núm. 981.098.106.764.221, propiedad de [REDACTED]

[REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4155 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza DOGO ARGENTINO de nombre HERA, microchip núm. 981.098.106.764.221, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

SANIDAD Expediente 14979/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "PANDORA"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 10/06/2026 13:01, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-9713 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre PANDORA, microchip núm. 941.000.032.036.800, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4157 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre PANDORA, microchip núm. 941.000.032.036.800, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

Expediente 13685/2026. Contrato Menor stand feria Alicante Gastronómica 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Turismo con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque el Ayuntamiento de Santa Pola, conjuntamente con la Cofradía de pescadores, va a participar en la feria Alicante Gastronómica, del 2 al 5 de octubre de 2026, en el pabellón 2 de IFA. Para ello, el Ayuntamiento asumirá la contratación de su espacio expositivo correspondiente, así como el diseño y la decoración del stand conjunto.
- Oferta presentada formulada por SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A., con NIF A72668635, por un importe de 3.075,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007992 por importe de 3.075,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4168 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A. para la contratación de STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.075,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007992

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 152

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A., con CIF A72668635, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2026

*Precio del contrato - 3.075,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 2 al 5 de octubre del 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Sanidad. Expediente 14505/2026. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "AMBAR" - [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 17/06/2026 , núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-10100 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza BOXER de nombre AMBAR, microchip núm. 981.098.108.900.164, propiedad de [REDACTED] esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4172 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza BOXER de nombre AMBAR, microchip núm. 981.098.108.900.164, propiedad de [REDACTED], de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

Fiestas. Expediente 8556/2026. Contrato Menor-Pago factura "Orquesta Séptima Avenida - Llums de la mar 2026"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar una Actuación de la Orquesta Séptima Avenida que incluye equipos de sonido, iluminación y pantalla adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L. por un importe de 8.500 € que más la repercusión del IVA (1.785 €) asciende a un total de 10.285 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 09/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/62, de fecha 02/06/2026, por un importe total de 10.285 €, presentada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3742 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUME
-------	----	-------------	---------	------------

FACTURA			PAGAR	NTO AD
02/06/2026	202 6/62	VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L.	10.285 €	22026000445 2

EVENTOS Expediente 7256/2026. Autorización ensayos comparsas festeras "La Escorrima"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la preparación del tradicional desfile Multicolor de las Fiestas Patronales, las distintas comparsas festeras solicitan la utilización de diversos espacios públicos municipales para la organización, montaje y preparación de sus participantes y elementos festivos.

En este sentido, la comparsa La Escorrima, como viene siendo habitual en años anteriores, solicita la autorización para utilizar el espacio ubicado en el Parque Sorolla, con el fin de llevar a cabo las labores preparatorias necesarias para su participación en el desfile.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4176 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a José Pedro Sempere Pérez con DNI [REDACTED] en representación de la Comparsa Festera "La Escorrima" a realizar ensayos coreográficos y de desfiles, en la parte alta del parque Sorolla en horario de 20:00 a 23:00 horas a partir del 13 de julio hasta transcurrido el Desfile Multicolor del 6 de septiembre.

La presente autorización tiene carácter temporal, precario y revocable en cualquier momento por razones de interés público, seguridad, limpieza o incumplimiento.

2º Será de obligado cumplimiento:

- Finalizado cada ensayo, los participantes deberán dejar el espacio en las mismas condiciones de limpieza y orden en que se encontraban.
- Se autoriza el uso de música de acompañamiento únicamente durante el horario autorizado.
- El volumen deberá mantenerse en niveles moderados, evitando molestias innecesarias al vecindario. En caso de que se reciban quejas fundadas por exceso de ruido, el Ayuntamiento podrá requerir la reducción del volumen o revocar la autorización.
- La Comparsa será responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas o bienes municipales.

- Deberá adoptarse en todo momento las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes y del resto de usuarios del parque.
- Esta autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra normativa aplicable.

3º Notificar el presente decreto al interesado y a la policía local.

Fiestas. Expediente 10231/2026. Contrato Menor "Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026- QUINTA IMPRESION"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa QUINTA IMPRESIÓN SL por un importe de 131,99 € que más la repercusión del IVA (27,72 €) asciende a un total de 159,71 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.
3. Factura con número E/20260889, de fecha 07/05/2026, por un importe total de 159,71 €, presentada por QUINTA IMPRESIÓN SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3828 de 11 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/05/2026	E/20260889	QUINTA IMPRESIÓN SL	159,71 €		220260004733

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Facturas correspondientes a abril de 2026, por importe total de 26.595,46 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contables AD n.º 220249000217, por importe de 954.169,42 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3734 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21260528040000418	28/05/26	Abril 26	25.157,46 €	220249000217
21260528040000417	28/05/26	Abril 26	1.438,00 €	220249000217
		Total	26.595,46 €	

--

FIESTAS Expediente 13615/2026. Contrato Menor ASOCIACIÓN MUSICAL “BLACKNIGHT”.- 4 julio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar una actuación musical a cargo de del Grupo Blacknight para las Fiestas de Playa Lisa 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por amenizar las populares fiestas el barrio de Playa Lisa que anualmente se celebran.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN MUSICAL “BLACKNIGHT”, con NIF G54944467, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.800 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007981 por importe de 1.800 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4158 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN MUSICAL “BLACKNIGHT” para la contratación de Contratar una actuación musical a cargo de del Grupo Blacknight para las Fiestas de Playa Lisa 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.800 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007981

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN MUSICAL “BLACKNIGHT”, con CIF G54944467, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 152

*Objeto - Contratar una actuación musical a cargo de del Grupo Blacknight para las Fiestas de Playa Lisa 2026

*Precio del contrato - 1.800 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 de julio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**SERVICIOS SOCIALES - Expediente 8407/2026. Contrato Menor - APROBACION
PAGO FACTURA 3 TABLETS PARA VALORACIONES DEPENDENCIA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 3 Tablets para valoraciones dependencia Servicios Sociales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa VICENTE JOSE CERVERA BONMATI por un importe de 806,7 € que más la repercusión del IVA (169,41 €) asciende a un total de 976,11 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 09/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-171, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 976,11 €, presentada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3746 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	Emit- 171	VICENTE JOSE CERVERA BONMATI	976,11 €		220260006785

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 14973/2026. Contrato Menor Vallas Obras

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Vallas para el departamento de obras

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 152

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la falta de material de señalización de los trabajos de obras en la vía pública
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADO URBAN FURNITURE S.L., con NIF B65916223, con número de presupuesto 182828 y por un importe de 4.484,26 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007988 por importe de 4.484,26 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4180 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ADO URBAN FURNITURE S.L. para la contratación de Vallas para el departamento de obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.484,26 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007988

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADO URBAN FURNITURE S.L., con CIF B65916223, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Vallas para el departamento de obras

*Precio del contrato - 4.484,26 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Ramón Sempere Abad E-mail: infraestructura17@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 13324/2026. Contrato Menor "Motorización toldos articulados e instalación cortinas CEI Joanot Martorell"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 19/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Instalación de cortinas para la pérgola situada en la zona de juegos del patio e instalación de motores para los toldos articulados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por En el verano de 2025 se instalaron 6 toldos articulados de gran tamaño en el CEI Joanot Martorell, concretamente de 7,26 m. Estos toldos tan grandes son de difícil accionamiento por parte del personal del centro por lo que es necesario la motorización de los mismos.

Por otro lado, en la zona de juegos del patio del CEI Joanot Martorell disponen de una estructura

metálica donde juegan los niños al sol por lo que se requiere la instalación de unas cortinas laterales sobre esta estructura para proteger a los niños del sol.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L., con NIF B54529839, con número de presupuesto 38546 y 38660 y por un importe de 2.894,82 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007951 por importe de 2.894,82 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4152 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S. L. para la contratación de Instalación de cortinas para la pérgola situada en la zona de juegos del patio e instalación de motores para los toldos articulados.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.894,82 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007951

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L., con CIF B54529839, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación de cortinas para la pérgola situada en la zona de juegos del patio e instalación de motores para los toldos articulados.

*Precio del contrato - 2.894,82 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - Garantía del fabricante

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 8065/2026. Mercados - DESESTIMA RECURSO CHURRERIA AV/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/26, se desestimó la solicitud de autorización presentada por D^a. CAROLA MÉNDEZ SORUCO, NIE.: [REDACTED] para CHURRERÍA CON REMOLQUE, en AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 38, por incumplimiento de los arts. 5.4 de la Ordenanza Reguladora de kioscos

Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por la Sra. Méndez Soruco, de fecha 16.04.26, se emite informe técnico con fecha 22.06.26, en el que se concluye que procede mantener la desestimación acordada por la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4183 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por D^a. CAROLA MÉNDEZ SORUCO, NIE.: [REDACTED] a la desestimación de la autorización para instalación de CHURRERÍA CON REMOLQUE, en AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 38, solicitando un nuevo emplazamiento en AVDA. VIRGEN DEL PILAR, en base al informe técnico de fecha 22.06.26 en el se concluye que el escrito no aporta medición técnica ni plano justificativo que desvirtúe el incumplimiento del artículo 5.4 de la Ordenanza respecto del emplazamiento inicialmente solicitado. En consecuencia, procede mantener la causa de desestimación basada en la distancia respecto de establecimientos de actividad coincidente. La petición de reubicación en Playa Lisa / Avda. Virgen del Pilar constituye una modificación sustancial del emplazamiento y no puede estimarse como mera subsanación del recurso, al no haber sido objeto de la solicitud inicial ni de valoración por la Comisión, y al no acompañarse plano de detalle ni documentación justificativa suficiente.

2º Comunicar el presente en forma a la interesada.

BIBLIOTECA - Expediente 15070/2026. Acciones de Carácter Cultural - APROBACIÓN ACTIVIDADES VERANO BIBLIOTECAS Y CENTRO HANS MARIBEL SHAMI

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que las bibliotecas Municipales de Santa Pola elaboran todos los veranos una campaña de animación lectora y actividades culturales que giran en torno a un tema o aniversario de libros o escritores. Este año el tema central del verano será “Pinocho”, Carlo Collodi.

GUÍA DE LECTURA Y JUEGO DE LECTURA. Elaboración de la guía de lectura de verano que conlleva un juego en el que los participantes ganarán premios según el número de libros leídos. Pueden participar niños y niñas de 1º a 6º de primaria.

I Festival de “Títeres mirando al mar” en la Biblioteca internacional de Santa Pola en Gran Alacant: 20h: lunes 13, martes 14, miércoles 15 y viernes 17 de julio.

ACTIVIDAD PLÁSTICA: VILLA ADELAIDA 19h - jueves 23 y 30 de julio - inscripciones en la biblioteca - 5€

BIBLIOTECA INTERNACIONAL GRAN ALACANT: 19h - martes 4 y jueves 13 de agosto - inscripciones en la biblioteca - 5€

VILLA ADELAIDA 9h - martes 4 de agosto (Polanens)

HORA DEL CONTE: CASTILLO 20h - martes 18, miércoles 19 y jueves 20 de agosto.

VILLA ADELAIDA 20h - viernes 21 de agosto.

AMICS DE LA BIBLIOTECA. Actividad que se desarrolla en la Biblioteca Infantil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant y que consiste en un voluntariado de prácticas de bibliotecarios para estudiantes de 11 a 14 años. Habrá una inscripción previa y un sorteo para elegir a los participantes.

ESPECIALES DE LECTURA. Las bibliotecas ofertan en verano selecciones de lecturas fresquitas para los momentos de relax y descanso en casa o en la playa, lecturas de viajes

SALA DE ESTUDIO. La Biblioteca Central seguirá ofreciendo la Sala de Estudio todos los días de la semana y los fines de semana y festivos en julio y agosto. La biblioteca Internacional de Gran Alacant ofrece una sala de estudio en el horario de la biblioteca.

OASIS CLIMÁTICO. Las Bibliotecas Municipales se adhieren a la campaña que se realizan en otras ciudades de ofrecer sus espacios como oasis climáticos en sus horarios de apertura para combatir el calor y poder ofrecer un espacio agradable para lectura o sencillamente descansar.

JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS EN EL CENTRO HANS MARIBEL SHAMI DE ARTES CIENCIAS Y LETRAS. Visitas guiadas gratuitas de martes a domingo y festivos.

EXPOSICIÓN SHAMIBEL, del artista Shami Mendiratta, en el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras. Visitable de martes a domingo y festivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4162 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la programación de las Bibliotecas Municipales para los meses de julio y agosto de 2026

2º Autorizar el cobro de 5€ para los talleres infantiles que se realizarán en la Biblioteca Infantil y en la Biblioteca de Gran Alacant.

3º Autorizar a los departamentos de Servicios Generales y Eléctricos para proporcionar el equipamiento y cubrir las necesidades que se requieran para realizar las actividades.

4º Notificar la resolución a todos los departamentos implicados.

**FIESTAS Expediente 13055/2026. Contrato Menor Grupo Imagine Gran Alacant SL.-
FIESTAS GRAN ALACANT**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar un espectáculo infantil y Juegos de Feria dentro del Proyecto de Fiestas Gran Alacant 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de las fiestas anuales de Gran Alacant, se pretende contratar al grupo Imagine Gran Alacant SL, para llevar a cabo un espectáculo infantil y unos juegos divertidos con una gran selección de juegos de feria, ideales para todo tipo de eventos. Desde los clásicos hasta los más desafiantes, para todas las edades y niveles de habilidad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL, con NIF B13865118, con número de presupuesto 56 y 57 y por un importe de 3.029,54 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007984 por importe de 3.029,54 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4164 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL para la contratación de Contratar un espectáculo infantil y Juegos de Feria dentro del Proyecto de Fiestas Gran Alacant 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.029,54 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007984

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL, con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar un espectáculo infantil y Juegos de Feria dentro del Proyecto de Fiestas Gran Alacant 2026

*Precio del contrato - 3.029,54 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 26 de julio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiesta. Expediente 10228/2026. Contrato Menor-Pago factura "Campaña publicidad Llums a la mar 2026- RADOMEDIA S.L."

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa Radomedia S.L. por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FC26-356, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 1.210 €, presentada por Radomedia S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3748 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATIST	TOTAL	A	N.º	DOCUMENTO
-------	----	------------	-------	---	-----	-----------

FACTURA		A	PAGAR	AD
31/05/2026	FC26-356	Radomedia S.L.	1.210 €	220260004894

Expediente 8330/2026. Mercados - CASETA VENTA HELADO ARTESANAL PLAYA LISA (CAMBIO TITULAR)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de fecha 16 de abril del corriente se concede autorización municipal para la instalación de una caseta de venta de helado artesanal, en el parking de la Plaza Maestro Moisés Davia, junto mercadillo de verano y mini-feria, del 1 de julio al 31 de agosto, a nombre de D. JUAN SEBASTIÁN DE GRACIA ESQUIROZ, DNI.: [REDACTED]

Mediante instancia de fecha 23/06/26, se solicita por el Sr. De Gracia Esquiroz, el cambio de nombre de dicha autorización a favor de su pareja, aportando diversa documentación ya a su nombre, D^a. SOLAGNE APARECIDA FAVARO BEZERRA, DNI.: [REDACTED]

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4179 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder el cambio de titularidad de la autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, quedando a nombre de dicha titular y con las mismas condiciones en que se autorizó la inicial**.*

- **AUTORIZADA: D^a. SOLAGNE APARECIDA FAVARO BEZERRA**
- **D.N.I.: [REDACTED]**
- **EMPLAZAMIENTO: PARKING PLAZA MOISÉS DAVIA JUNTO MERCADILLO DE VERANO**
- **INSTALACIÓN: CASETA VENTA HELADO ARTESANAL**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**
- **METROS: 3X2 M**

2º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

3º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales, según informe técnico de fecha 22/06/26:

1. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
2. Anexo o rectificación de la Memoria Técnica, suscrita por técnico competente, que identifique correctamente al titular autorizado, el emplazamiento Playa Lisa/parking Plaza Maestro Moisés Davia, fechas, dimensiones, ocupación, maquinaria y correspondencia con planos.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certificado de mantenimiento/revisión del extintor.
6. Certificado de formación en higiene/manipulación de alimentos del personal efectivo de la actividad.
7. Plan de evacuación y/o emergencia o justificación técnica de innecesariedad, con medidas mínimas de actuación ante incendio, fallo eléctrico, evacuación del entorno y aviso a emergencias.
8. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado final de montaje, suscrito por técnico competente.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

4º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

5º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

6º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

8º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

9º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

10º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

11º Comunicar el presente en forma a los interesados, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

BIBLIOTECAS - Expediente 14741/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN DISCOS DUROS PARA EL FONDO LOCAL Y LECTORES DE CB

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de discos duros y lectores de códigos de barra para las bibliotecas y el archivo.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por la necesidad de disponer de material actualizado y moderno para el trabajo interno del personal y para la atención a los usuarios que se realizan en las bibliotecas, como son los discos duros para guardar el fondo local dado que los que tenemos están prácticamente llenos y los lectores para los préstamos y devoluciones ya que los que están actualmente, son deficientes debido a su antigüedad y uso continuado.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAYSO INFORMATICOS S.L., con NIF B53887832, con número de presupuesto A26 248 y por un importe de 428,81 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007986 por importe de 428,81 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4169 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JAYSO INFORMATICOS S.L. para la contratación de Adquisición de discos duros y lectores de códigos de barra para las bibliotecas y el archivo.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 428,81 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007986

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAYSO INFORMATICOS S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de discos duros y lectores de códigos de barra para las bibliotecas y el archivo.

*Precio del contrato - 428,81 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 8061/2026. Mercados - DESESTIMACION RECURSO KIOSCO GOFRES VARIOS EMPLAZAMIENTOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/26, notificado el mismo día, se desestimó la solicitud de autorización presentada por D. ADRIÁN MARTÍNEZ CONESA DNI: [REDACTED] para KIOSCO DE GOFRES Y CREPES, en varias ubicaciones, por incumplimiento de los arts. 5.4 y 6.1 de la Ordenanza Reguladora de kioscos

Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el Sr. Martínez Conesa, de fecha 08.05.26, se emite informe técnico con fecha 22.06.26, en el que se concluye que procede mantener la desestimación acordada por la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4184 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por D. ADRIÁN MARTÍNEZ CONESA DNI: [REDACTED] a la desestimación de la autorización para instalación de KIOSCO DE GOFRES Y CREPES, en Avda. Vicente Blasco Ibáñez/Avda. Valencia o Avda. Valencia/Avda. Jesús Astondoa Santamaría o Paseo Adolfo Suárez, en base al informe técnico de fecha 22.06.26 en el se concluye que la documentación aportada no acredita de forma suficiente, objetiva y verificable el cumplimiento del artículo 5.4 de la Ordenanza respecto de los emplazamientos de Avda. Vicente Blasco Ibáñez/Avda. Valencia y Avda. Valencia/Avda. Jesús Astondoa Santamaría, al no constar plano técnico ni medición completa de distancias respecto de establecimientos de actividad coincidente. Tampoco queda subsanado el incumplimiento del artículo 6.1 respecto del Paseo Adolfo Suárez, al no aportarse plano de detalle de la situación elegida que justifique las condiciones de situación exigidas por la Ordenanza.

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

Expediente 12095/2026. MERCADOS. FERIA DEL LIBRO 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado mes de junio D^a. María Ángeles Quesada Molina presentó propuesta para la organización y montaje de la Feria del Libro de verano 2026, proponiendo dicha celebración como atractivo cultural para los ciudadanos y visitantes de la Villa, potenciando la lectura y combinando las novedades literarias, con libros antiguos, libros de 2ª mano, libros raros y libros de ocasión.

Serían 4 las librerías participantes, con la instalación de 9 módulos, ocupando 27X3 metros en la fachada del Castillo, del 9 de julio al 24 de agosto (ambos incluidos). Por ello y visto el informe técnico y el informe emitido el pasado año, por la Jefa de Negociado de Bibliotecas, a través de la Concejalía de Cultura, relativo al interés cultural de esta actividad, donde se destaca el carácter eminentemente cultural de la feria, su relevancia para el fomento de la lectura, y su aportación a la revitalización del centro urbano.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4181 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D^a. María Ángeles Quesada Molina, D.N.I.: [REDACTED] al montaje de la Feria Cultural del Libro 2026, del 9 de julio al 24 de agosto (ambos incluidos), con casetas cerradas, ocupando 27X3 metros, en la fachada principal del Castillo Fortaleza de Santa Pola, conforme plano y distribución aportada y teniendo en cuenta la condiciones de especial protección del entorno del Castillo-Fortaleza, esta autorización queda supeditada al compromiso expreso de no realizar anclajes, taladros o apoyos lesivos sobre el inmueble o pavimentos, no fijar cableado o paramentos, no obstaculizar accesos y retirar cualquier elemento que case afección.

2º Reconocer formalmente la Feria del Libro como una actividad cultural de interés municipal, diferenciada de cualquier feria o mercadillo ordinario, dada su finalidad de promoción cultural y educativa.

3º Eximir del pago de tasas municipales previstas para ferias comerciales o mercadillos a las casetas participantes en esta edición.

4º Previo a la instalación deberá aportar la documentación requerida por el Ingeniero, en concreto, el certificado final de montaje e inicio de la actividad suscrito por técnico competente, el cual quedará a disposición de la autoridad competente en sus labores de inspección. Sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que por parte de los servicios técnicos municipales se puedan realizar de las certificaciones de carácter técnico presentadas por el interesado.

5º Que por parte del Servicio de Electricidad se facilite la toma de corriente para la Feria y, de acuerdo con las directrices del Servicio de Infraestructuras, previo a la puesta en marcha, deberá aportar boletín de la instalación eléctrica de la Feria, a nombre del solicitante.

6º Que por la empresa adjudicataria de limpieza, Urbaser, se realicen las tareas de limpieza diaria de la zona de la Feria.

7º Que por la Policía Local se facilite la descarga de las casetas el jueves 9 de julio y desmontaje el lunes 24 de agosto.

FIESTAS Expediente 15062/2026. Contrato Menor Suministro agua para distintos eventos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición agua para diversos actos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 152

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: aporte de agua en diversos actos, que lo requieren.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Jose Ramón Baile SL, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2605626 y por un importe de 270,13 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007993 por importe de 270,13 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4160 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por José Ramón Baile SL para la contratación de Adquisición agua para diversos actos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 270,13 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007993

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Ramón Baile SL, con CIF B53235313, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición agua para diversos actos.

*Precio del contrato - 270,13 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: Rosa Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Educación. Expediente 5561/2026. Contrato Menor-Pago factura "Adquisición uniformes para 6 conserjes de colegios".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición uniformes para 6 conserjes de centros escolares adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. por un importe de 1.457,64 € que más la repercusión del IVA (306,1 €) asciende a un total de 1.763,74 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/06/2026 por el responsable del contrato D. José Carlos Orts Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/426, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 1.763,74 €, presentada por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3716 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	26 /426	Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L.	1.763,74 €		220260004289

BIBLIOTECA - Expediente 2014/2026. Contrato Menor - DISEÑO IMPRESIÓN MAQUETACIÓN LIBROS PEQUEÑO FORMATO SERIE BASICO COLECCION QUADERNS DE SANTA POLA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 26/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Edición, diseño y maquetación de libros de pequeño formato Serie Básica de la colección Quaderns de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad

del presente contrato viene motivada por las directrices marcadas por la UNESCO y Consellería de Cultura que establecen que las bibliotecas tienen la responsabilidad de recoger información local y de hacerla fácilmente accesible, lo que se consigue publicándola, sobre todo en formato libro, porque conseguimos un mayor control, difusión y conservación. Las bibliotecas de Santa Pola tienen un línea de publicaciones de libros de pequeño formato

relacionados con trabajos de investigación de carácter local relativos tanto a historia, costumbres, relatos y cuentos, patrimonio, etc

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 05-26 y por un importe de 2.496 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001544 por importe de 2.541 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4173 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ para la contratación de Edición, diseño y maquetación de libros de pequeño formato Serie Básica de la colección Quaderns de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.496 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001544

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Edición, diseño y maquetación de libros de pequeño formato Serie Básica de la colección Quaderns de Santa Pola

*Precio del contrato - 2.496 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 4086/2026. Reconocer Obligación Producción Vídeo PSTD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Producción vídeo y folletos actuaciones del PSTD Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a Sergio Moreno Sedeño por un importe de 1.618,96 € que más la repercusión del IVA (339,98 €) asciende a un total de 1.958,94 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/06/2026 por la responsable del contrato D. Estela Bonmatí Soler y el contratista.

3. Factura con número 1/11, de fecha 22/6/2026, por un importe total de 1.958,94 €, presentada por Sergio Moreno Sedeño en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejál en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4143 de 26 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/06/2026	1 /11	Sergio Moreno Sedeño	1.958,94 €		220260002607

Expediente 4028/2026. Reconocer obligación Virtualización de los recursos (PSTD)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Virtualización de los recursos turísticos de Santa Pola (PSTD) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa David Luis Alonso Allard por un importe de 3.790 € que más la repercusión del IVA (795,9 €) asciende a un total de 4.585,9 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/06/2026 por la responsable del contrato María del Carmen Martínez López y el contratista.

3. Factura con número F/260026, de fecha 25/06/2026, por un importe total de 4.585,9 €, presentada por David Luis Alonso Allard en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4148 de 26 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/06/2026	F /260026	David Luis Alonso Allard	4.585,9 €		220260002611

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24611/2024. Reconocimiento de las obligaciones de facturas de suministro de gas natural.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de gas natural.
- Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Adjudicatario: Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536.
- Importe adjudicación: 22.400,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2025, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/10/2025, autorizando la prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, por importe de 929,94 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220259000199, por importe de 22.400,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3737 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, en concepto de suministro de gas natural:

Nº	Fecha	Nº CUPS / Dirección	Período	Importe	Nº Doc AD
PI26142000195 270	21/05 /26	ES022212011177936 6RY Avda Noruega S/N	16/03/26 al 13/05 /26	929,94 €	2202590001 99

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24831/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio", revisiones 2º trimestre 2026.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: AAS Incendio SL, con CIF B02550739.
- Importe adjudicación: 34.985,46 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 152

- Duración: 2 años, con inicio el 01/04/2023, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2023.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2025 y 18/12/2025, por el que se autorizan las dos prórrogas anuales del contrato, de manera que el contrato finalizará el 31/03/2027.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a las revisiones del segundo trimestre de 2026, por importe total de 4.373,16 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220260000680, por importe de 13.119,51 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3738 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por AAS Incendio SL, con CIF B02550739, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Grupo de edificios	Revisión	Importe	N.º Doc "AD"
26-IS /1269	27/05 /26	Acuario	2º trimestre 26	161,51 €	2202600006 80
26-IS /1268	27/05 /26	Adm General	2º trimestre 26	405,53 €	2202600006 80
26-IS /1272	27/05 /26	Cultura	2º trimestre 26	521,06 €	2202600006 80
26-IS /1273	27/05 /26	Centros Escolares	2º trimestre 26	1.236,81 €	2202600006 80
26-IS /1275	27/05 /26	Centro 3ª Edad	2º trimestre 26	89,77 €	2202600006 80
26-IS	27/05	Policía Local	2º trimestre	449,32 €	2202600006

/1266	/26		26		80
26-IS /1271	27/05 /26	Instal Deportivas	2º trimestre 26	509,35 €	2202600006 80
26-IS /1277	27/05 /26	Servicios Grales	2º trimestre 26	88,67 €	2202600006 80
26-IS /1278	27/05 /26	Acción Social	2º trimestre 26	257,37 €	2202600006 80
26-IS /1267	27/05 /26	Museos	2º trimestre 26	384,45 €	2202600006 80
26-IS /1274	27/05 /26	Playas	2º trimestre 26	27,32 €	2202600006 80
26-IS /1270	27/05 /26	Mercados, Juzgado, OMIC y ADL	2º trimestre 26	89,77 €	2202600006 80
26-IS /1265	27/05 /26	Parques y Jardines	2º trimestre 26	11,71 €	2202600006 80
26-IS /1276	27/05 /26	Parque Móvil	2º trimestre 26	140,52 €	2202600006 80
			TOTAL	4.373,16 €	

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 14971/2026. Contrato Menor Material
Ferretería Obras.**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Material ferretería departamento de obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la falta de herramientas para el normal funcionamiento del servicio de obras
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ferre Molisan, S.L., con NIF B54902077, con número de presupuesto 260032 - 260033 - 260035 - 260036 y por un importe de 4.314,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007987 por importe de 4.314,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4178 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Ferre Molisan, S.L. para la contratación de Material ferretería departamento de obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.314,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007987

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ferre Molisan, S.L., con CIF B54902077, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Material ferretería departamento de obras

*Precio del contrato - 4.314,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 Semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Ramón Sempere Abad E-mail: infraestructural7@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17427/2024. Aprobación de la certificación final de las "Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera (PRTR)".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 21/08/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. de Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Involucra S.L., con C.I.F. B98075427.
- Importe adjudicación: 424.513,10 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 10/09/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 01/10/2025.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2025, por el que se autoriza la suspensión temporal y parcial de la ejecución del contrato (en lo relativo a las unidades de obra afectadas por la demora en el suministro de las pasarelas y juegos infantiles por parte de los fabricantes).

QUINTO: Acta de recepción parcial, formalizada el 16/01/2026.

SEXTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 16/03/2026, por el que se levanta la suspensión temporal y parcial de la ejecución del contrato.

SÉPTIMO: Escrito presentado el 08/04/2026 por la Dirección Facultativa, acompañado de informe propio, solicitando la aprobación del siguiente precio nuevo:

“Pletinas de conexión losas

Durante la ejecución de la obra se ha visto la necesidad de incorporar pletinas de conexión para la unión de las distintas losas prefabricadas que forman la cimentación del juego infantil con temática de barco. En base al cálculo estructural realizado será necesario la instalación de 78 placas de anclaje de 350x350x10 para unión de los módulos de cimentación.

PRECIOS CONTRADICTORIOS PC01			PROYECTO			Diferencia
Cantidad (ud)	Precio unitario	Total	Cantidad (ud)	Precio unitario	Total	
78	136,40 €	10.639.20 €	0	0,00 €	0,00 €	
	TOTAL	10.639.20 €			TOTAL	10.639.20 €

“.

OCTAVO: Informe de fecha 09/04/2026, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, en el que se concluye: *“(…) Como consecuencia del montaje del juego infantil denominado Nao Victoria en suelo con alto nivel freático, se recalcula la cimentación,*

consistente en una losa de cimentación, no ejecutada “in situ”, sino en varias unidades, que deben ir unidas entre sí por pletinas, tal y como explica en su informe la Dirección facultativa.- Por tanto, y dado que el importe total del precio no supera el 3% que establece la Ley de Contratos del sector Público como límite para los precios nuevos, procede la aprobación de este precio”.

NOVENO: Acta de recepción definitiva, formalizada el 13/04/2026.

DÉCIMO: Certificación final, por importe de 30.980,67 €, correspondiente a la liquidación.

UNDÉCIMO: Informe de medición general del proyecto, emitido por la Dirección Facultativa, en el que se concluye que: “(...) *El importe líquido vigente de adjudicación es 413.945,41 euros, dado que las obras han experimentado un incremento de medición que genera un incremento presupuestario de 30.980,64 euros que corresponde a un 7.3% del presupuesto inicial, es necesario un saldo adicional de liquidación que se obtiene por diferencia entre el presupuesto líquido correspondiente a la medición final y el importe de las certificaciones de obra emitidas hasta la fecha*”.

DUODÉCIMO: Informe de fecha 08/06/2026, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, favorable a la certificación final presentada.

DECIMOTERCERO: Factura n.º I/67_2026/2026, de fecha 15/05/26, correspondiente a la certificación final, por importe de 30.980,67 €.

DECIMOCUARTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

DECIMOQUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 424.513,10 €.
- Certificación nº 1: 58.851,91 €, aprobada por JGL de fecha 04/12/2025.
- Certificación nº 2: 121.678,41 €, aprobada por JGL de fecha 30/12/2025.
- Certificación nº 3: 67.626,84 €, aprobada por JGL de fecha 05/02/2026.
- Certificación nº 4: 33.407,43 €, aprobada por JGL de fecha 12/02/2026.
- Certificación n.º 5: 142.948,48 €, aprobada por JGL de fecha 28/05/2026.
- Certificación n.º 6 y última: 0,00 €, aprobada por JGL de fecha 28/05/2026.
- Certificación final (liquidación): 30.980,67 €.
- Importe ejecutado en más: 30.980,64 €.

DECIMOSEXTO: Documento contable RC nº 220260006614, por importe de 30.980,67 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3715 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el siguiente precio nuevo de la obra de *“Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. de Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”*:

“Pletinas de conexión losas

Durante la ejecución de la obra se ha visto la necesidad de incorporar pletinas de conexión para la unión de las distintas losas prefabricadas que forman la cimentación del juego infantil con temática de barco. En base al cálculo estructural realizado será necesario la instalación de 78 placas de anclaje de 350x350x10 para unión de los módulos de cimentación.

PRECIOS CONTRADICTORIOS PC01			PROYECTO			Diferencia
Cantidad (ud)	Precio unitario	Total	Cantidad (ud)	Precio unitario	Total	
78	136,40 €	10.639.20 €	0	0,00 €	0,00 €	
	TOTAL	10.639.20 €			TOTAL	10.639.20 €

“.

2º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondientes al contrato de *“Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. de Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”*:

- Certificación final, por importe de 30.980,67 €, correspondiente a la liquidación.

3º.- Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Involucra S.L., con C.I.F. B98075427, en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc RC
I/67_2026/2026	15/05/26	Final	30.980,67 €	220260006614

4º.- Notificar al contratista.

Juventud-Expediente 12359/2026. Contrato Menor-Promoción publicitaria Siente Santa Pola xperience

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 26/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Promoción publicitaria del Ayuntamiento en el festival Siente Santa Pola 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de promocionar la imagen del Ayuntamiento de Santa Pola en los diferentes soportes del Festival Siente Santa Pola 2026 que tiene lugar en el Auditorio El Palmeral en el mes de julio, a través la imagen institucional en espacios de escenario, auditorio, cartelería exterior, anuncios en carretera y zonas de ocio en la comarca y provincia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ CASCALES, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 29/5 y por un importe de 12.100 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007982 por importe de 12.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4192 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ CASCALES para la contratación de Promoción publicitaria del Ayuntamiento en el festival Siente Santa Pola 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007982

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ CASCALES, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Promoción publicitaria del Ayuntamiento en el festival Siente Santa Pola 2026
- *Precio del contrato - 12.100 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 3. CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
- Anexo 4. Certificado licitación contratos sector público
- Anexo 5. informe no fraccionamiento promoción publicitaria sienta santa pola

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17460/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 1 "Servicios de asistencias técnicas para la ampliación del cementerio nuevo de Santa Pola".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicios de asistencias técnicas para la ampliación del cementerio nuevo de Santa Pola*”, Lote 1: Redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad para la Construcción de la Ampliación del Cementerio Nuevo de Santa Pola en una superficie de 2.945 m², con la dotación de 256 nichos dobles y 196 nichos simples y 147 columbarios.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Pascual Saura Hernández, con DNI [REDACTED]

- Importe adjudicación: 33.880,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Proyecto básico y de ejecución 90 días desde la firma del contrato; la dirección de obra y resto de servicios se iniciarán con la ejecución de las obras y tendrán la duración del contrato de obras.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/12/2024.

TERCERO: Factura segunda del contrato, correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud (SyS), y estudio de gestión de residuos (GR), por importe de 8.470,00 €, IVA incluido.

CUARTO: Informe de supervisión de proyectos favorable de fecha 07/01/2026, emitido por el Arquitecto municipal, y acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 33.880,00 €.
- Factura primera (proyecto básico): 10.164,00 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 29/05/2025.
- Factura segunda (proyecto de ejecución, estudios de SyS y GR): 8.470,00 €.
- Pendiente de facturar: 15.246,00 €.

SEXTO: Documento contable D nº 220260006765, por importe de 23.716,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3711 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Pascual Saura Hernández, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato del Lote 1 de “*Servicios de asistencias técnicas para la ampliación del cementerio nuevo de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
14	14/05/26	P. ejecución, estudios SyS y GR	8.470,00 €	220260006765

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24437/2025. Contrato Menor - APROBACION

PAGO FACTURA MENJAR A CASA - MAYO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ejecución del programa “MENJAR A CASA”, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa EUREST COLECTIVIDADES SL por un importe de 13.671,5 € que más la repercusión del IVA (1.367,15 €) asciende a un total de 15.038,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 00001RI25011044, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 1.415,6 €, presentada por EUREST COLECTIVIDADES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3720 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	00001RI2501 1044	EUREST COLECTIVIDADES SL	1.415,6 €		220260004003

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 14789/2026. Cambio titular Licencia de Vado c /Victoria 1-01-02. placa 1611

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 152

[REDACTED], registro de entrada n.º 2026-E-RE-12420, de fecha 19/06/2026, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1611 sito en la Calle Victoria n.º 1-01-02 de esta localidad a favor de [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4193 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con **placa n.º 1611** del *local* situado en **c/Victoria n.º 1-01-02**, de esta localidad, a favor de Doña [REDACTED], con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

CASA DE CULTURA Expediente 9918/2026. Contrato Menor Alexander Espinoza Paladines. Cave Canem. IV FESTIVAL BAHÍA A ESCENA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 29/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo artístico "Aura y El Demiurgo", a cargo de Alexander Espinoza Paladines. Cave Canem

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración del IV Festival

la Bahía a Escena, organizado por la concejalía de Cultura, con la programación de espectáculos de Danza, Circo y Música, y cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural en verano, en espacios públicos, a través de las artes escénicas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALEXANDER ESPINOZA PALADINES, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.750 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4189 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALEXANDER ESPINOZA PALADINES para la contratación de Contratar el espectáculo artístico "Aura y El Demiurgo", a cargo de Alexander Espinoza Paladines. Cave Canem; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.750 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000325

2º Aprobar el Contrato de actuación con Alexander Espinoza Paladines, [REDACTED] en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

3º Habilitar a la Concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALEXANDER ESPINOZA PALADINES, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo artístico "Aura y El Demiurgo", a cargo de Alexander Espinoza Paoladines. Cave Canem

*Precio del contrato - 2.750 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 de julio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Contrato privado_ESP_ART_2026_signed

CASA DE CULTURA Expediente 8294/2026. Contrato Menor Espectáculo artístico PALOSANTO, a cargo de ANA LUZ CORELLA CAMPELLO. IV FESTIVAL BAHÍA A ESCENA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo artístico PALOSANTO, a cargo de ANA LUZ CORELLA CAMPELLO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración del IV Festival la Bahía a Escena, organizado por la concejalía de Cultura, con la programación de espectáculos de Danza, Circo y Música, y cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural en verano, en espacios públicos, a través de las artes escénicas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ana Luz Corella Campello, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.052 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4188 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ana Luz Corella Campello para la contratación de Contratar el espectáculo artístico PALOSANTO, a cargo de ANA LUZ CORELLA CAMPELLO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.052 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000325

2º Aprobar el Contrato de actuación con Ana Luz Corella Campello, NIF [REDACTED] en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

3º Habilitar a la Concejala de Cultura a la firma del contrato de espectáculo.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ana Luz Corella Campello, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo artístico PALOSANTO, a cargo de ANA LUZ CORELLA CAMPELLO

*Precio del contrato - 2.052 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 julio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapla.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 7. CONTRATO ANA LUZ CORELLA_ Bahía a escena 2026 ok

Formación N° Expte 14967/2026. Contrato Menor. Suministros - Pinturas y utensilios de pintura para practicas y otras actuaciones, alumnos ETVSPH. FESTA/2025/7/03

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de ÁREA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 29/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: La contratación de Pinturas y utensilios de pintura para practicas y otras actuaciones, alumnos ETVSPH. FESTA/2025/7/03

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Andrés Ortín Lorente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad de dotar de las Pinturas y utensilios de pintura para practicas y otras actuaciones, alumnos ETVSPH. FESTA/2025/7/03
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U., con NIF B54899117, con número de presupuesto PREV26 00236 y por un importe de 794,67 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000861 por importe de 279.827,29 €.
- Aplicación presupuestaría **22202 43300 2269905 OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA TALLER II**

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4190 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U. para la contratación de La contratación de Pinturas y utensilios de pintura para practicas y otras actuaciones, alumnos ETVSPH. FESTA/2025/7/03; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 794,67 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000861

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U., con CIF B54899117, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La contratación de Pinturas y utensilios de pintura para prácticas y otras actuaciones, alumnos ETVSPH. FESTA/2025/7/03

*Precio del contrato - 794,67 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - La que venga estipulada por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Andrés Ortín Lorente E-mail: aortin@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL FORMACIÓN ETCOTE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote B servicio comunicaciones postales, mayo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante mayo de 2026, por importe total de 1.049,89 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D nº 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2026.
- Juzgado de Paz: D nº 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3802 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
26-01060	29/05/26	Ayto - mayo	895,34 €	220249000277
26-01061	29/05/26	J. Paz - mayo	154,55 €	220249000278
		Total	1.049,89 €	

Expediente 7915/2026. Aprobación R.O. pago factura Contrato Menor Suministro materiales didácticos (Libros de Texto) para el alumnado del T. Empleo XV

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de material didáctico (Libros de Texto), para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 4.798,51 € que más la repercusión del IVA (191,94 €) asciende a un total de 4.990,45 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Antón Moraleda y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/882026, de fecha 04/06/2026, por un importe total de 4.990,45 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3833 de 11 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/06/2026	A /882026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	4.990,45 €		220260006934

AQUARIUM. Expediente 1850/2026. Aprob pago factura Contrato Menor colocación y renovación sistema de sonido en Aquarium

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA SONIDO EN AQUARIUM. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa Sonora Levante SL por un importe de 1.799 € que más la repercusión del IVA (377,79 €) asciende a un total de 2.176,79 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/06/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACTU2026/112, de fecha 09/06/2026, por un importe total de 2.176,79 €, presentada por Sonora Levante SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3835 de 11 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/06/2026	FACTU2026 /112	Sonora Levante SL	2.176,79 €		220260005213

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2694/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de “Gestión integral del alumbrado y dispositivos smart city” de abril de 2026.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805.
- Importe adjudicación: Importe anual de 1.152.514,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 15 años, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2024.

TERCERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2024 por el que se suspende el plazo de la fina del Acta de Inicio del Servicio hasta el 09/01/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2025 por el que se adjudica un contrato de servicio de "*Asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola*" a favor de Azigrene Consultores S.L., con una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a abril de 2026, por importe de 96.043,71 €.

SEXTO: Informe de validación de la citada factura, emitido por Azigrene Consultores S.L.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura.

OCTAVO: Documento contable D nº 220259000051, por importe de 1.152.514,79 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3741 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805, correspondiente al contrato de servicio de "*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
7200801226	30/04/26	Abril	96.043,71 €	220259000051

Expediente 14269/2026. Contrato Menor gastos protocolarios de la pernocta de la directora Asociación Divulgarti Lorredana Trestin y la galerista Selene Bozzat

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 29/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: cubrir los gastos protocolarios de la pernocta de la directora Asociación Divulgarti Lorredana

Trestin y la galerista Selene Bozzato (que se desplazan el 9 de julio desde Italia hasta el municipio de Santa Pola) para el acto de presentación e inauguración de la exposición previsto el 10 de julio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cubrir los gastos protocolarios de la pernocta de la directora Asociación Divulgarti Loredana Trestin y la galerista Selene Bozzato (que se desplazan el 9 de julio desde Italia hasta el municipio de Santa Pola) para el acto de presentación e inauguración de la exposición previsto el 10 de julio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADAZUBART SL HOTEL GAUDEA SANTA POLA, con NIF B75286963, con número de presupuesto E26000478 y por un importe de 568,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007840 por importe de 568,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4206 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ADAZUBART SL HOTEL GAUDEA SANTA POLA para la contratación de cubrir los gastos protocolarios de la pernocta de la directora Asociación Divulgarti Loredana Trestin y la galerista Selene Bozzato (que se desplazan el 9 de julio desde Italia hasta el municipio de Santa Pola) para el acto de presentación e inauguración de la exposición previsto el 10 de julio.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 568,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007840

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADAZUBART SL HOTEL GAUDEA SANTA POLA, con CIF B75286963, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - cubrir los gastos protocolarios de la pernocta de la directora Asociación Divulgarti Loredana Trestin y la galerista Selene Bozzato (que se desplazan el 9 de julio desde Italia hasta el municipio de Santa Pola) para el acto de presentación e inauguración de la exposición previsto el 10 de julio.

*Precio del contrato - 568,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 noches

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PLAYAS. EXPEDIENTE 9499/2026. CONTRATO MENOR SERVICIOS LIMPIEZA ASEOS PLAYAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La necesidad del presente contrato viene motivada por garantizar las condiciones higiénico sanitarias de los aseos de las playas de Levante y Gran Playa, por ser las de mayor afluencia, para que estén en condiciones óptimas para su apertura en temporada media por lo que se requiere limpiezas extraordinarias durante el tiempo que dura el proceso de licitación de estos servicios. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2026 a la empresa OHL Servicios-Ingesan, S.A. por un importe de 7.490,5 € que más la repercusión del IVA (1.573,01 €) asciende a un total de 9.063,51 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 01/06/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.
3. Factura con número IN2026-10756, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 4.531,75 €, presentada por OHL Servicios-Ingesan, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3758 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	IN2026-10756	OHL Servicios-Ingesan, S.A.	4.531,75 €		220260004112

Documentos anexos:

- Anexo 8. Acta de Conformidad [Conforme]
- Anexo 9. Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

- Anexo 10. Factura (Vista no oficial)

VILLA ADELAIDA - Expediente 6059/2026. Contrato Menor - APROB FACT MAYO 26 LIMPIEZA VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Limpieza de mantenimiento del Centro Hans Maribel Shami en Villa Adelaida hasta que se adjudique la licitación de limpieza de edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 11.367 € que más la repercusión del IVA (2.387,07 €) asciende a un total de 13.754,07 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 05/06/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.
3. Factura con número IN2026-11153, de fecha 31/05/2026, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3669 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	IN2026-11153	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220260003214

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento obligaciones facturas Lotes 1 al 4 del "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórrogas, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2025, por el que se autorizan las segundas y últimas prórrogas, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 14.061,08 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Casa Consistorial: Mayo 2026.
- Lote 1 - Acuario: Mayo 2026.
- Lote 2 - Mercado Central: Mayo 2026.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: Mayo 2026.
- Lote 3 - AMICS: Mayo 2026.
- Lote 4 - Centro Cívico: Mayo 2026.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Relaciones de documentos contables AD 2025-5630.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3822 de 11 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, con CIF B47037577, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
2026D/26101776	03/06/26	Lote 1 - Casa Consistorial	Mayo	5.164,39 €	220259000161
2026D/26101772	03/06/26	Lote 1 - Acuario	Mayo	482,22 €	220259000162
2026D/26101775	03/06/26	Lote 2 - Mercado Central	Mayo	1.431,83 €	220259000163
2026D/26101774	03/06/26	Lote 3 - Hogar Pensionista	Mayo	1.397,74 €	220259000164
2026D/26101771	03/06/26	Lote 3 - AMICS	Mayo	291,20 €	220259000165
2026D/26101773	03/06/26	Lote 4 - Centro Cívico	Mayo	5.293,70 €	220259000166
			Total	14.061,08 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4286/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de telefonía móvil" de mayo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1990, de fecha 08/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 16.026,98 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año. El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/07/2024. y adenda del contrato formalizada el 15/07/2024, en la que se establece el día 26/08/2024 como fecha de inicio del plazo de duración.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía nº 2025-1577, de fecha 02/07/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo de 26/08/2025 al 25/08/2026.

CUARTO: Factura correspondiente a mayo de 2026, por importe total de 751,33 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000119, por importe de 10.417,54 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3800 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812, en concepto del contrato de "*Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

--	--	--	--	--

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc D
A100206355790626	05/06/26	Mayo	751,33 €	220259000119

AQUARIUM. Expediente 15032/2026. Aprob Contrato Menor pago tasas por uso marca S de SOSTENIBILIDAD en Aquarium año 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca, Aquarium y Barco Esteban González con fecha 29/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: una vez adheridos al sistema es necesario el pago tasas por uso marca S de SOSTENIBILIDAD en Aquarium año 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por una vez adheridos al sistema es necesario el pago tasas por uso marca S de SOSTENIBILIDAD en Aquarium año 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA), con NIF G82684572, con número de presupuesto ELEC26 305 y por un importe de 269,83 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007994 por importe de 269,83 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4207 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA) para la contratación de una vez adheridos al sistema es necesario el pago tasas por uso marca S de SOSTENIBILIDAD en Aquarium año 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 269,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007994

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 152

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA), con CIF G82684572, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - una vez adheridos al sistema es necesario el pago tasas por uso marca S de SOSTENIBILIDAD en Aquarium año 2026

*Precio del contrato - 269,83 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2026

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 14435/2026. Adquisición diverso material de ferretería para el Taller Parque Móvil.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Parque Móvil con fecha 23/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición diverso material de ferretería para el Taller Parque Móvil.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Encargado del Parque Móvil y Servicio de Grúa, en el que se establece que habiendo finalizado el contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de materiales de obras y materiales eléctricos para las obras municipales y ante la necesidad de adquirir diverso material de ferretería, indispensable para la realización de trabajos de mantenimiento para tener operativos los vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola, para poder realizar sus tareas inherentes al servicio público, la cuales tienen un carácter esencial, es necesaria la tramitación del presente contrato.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERRE MOLISAN, S.L., con NIF B54902077, con número de presupuesto 2600031 y por un importe de 1.102,62 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007989 por importe de 1.102,62 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4211 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por FERRE MOLISAN, S.L. para la contratación de

Adquisición diverso material de ferretería para el Taller Parque Móvil.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.102,62 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007989.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERRE MOLISAN, S.L., con CIF B54902077, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición diverso material de ferretería para el Taller Parque Móvil.

*Precio del contrato - 1.102,62 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días.

*Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Juan Bautista López Pérez E-mail: serviciogrua@policiasantapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 5478/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 30/04/2026 se le concedió a [REDACTED] la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Posteriormente al solicitar la asignación del número de tarjeta autonómica que le correspondiera, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas contesta que no se puede renovar hasta tres meses antes de su vencimiento.

Con fecha 23/06/2026 se vuelve a solicitar la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4210 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 30/04/2026.

2º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

3º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

5º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 12424/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 03/07/2025 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/55265 y con fecha de vencimiento 03/07/2026.

Con fecha 29 de Junio de 2026 presenta solicitud de renovación de la tarjeta provisional. Adjunta a la instancia la notificación recibida del Centro de Evaluación y Orientación de Discapacidades, donde no le conceden la movilidad reducida.

También presenta la reclamación ante dicho centro para que vuelvan a valorar la movilidad reducida.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4212 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED] hasta que le resuelvan la reclamación presentada.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES - Expediente 15410/2026. Contrato Menor - ADJUDICACIÓN CONTRATO CENTRO DIA PABLO IGLESIAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el compromiso contraído en virtud del Contrato Programa suscrito con la Generalitat Valenciana, en términos de prestar el servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) de forma que la entidad local dote de los recursos materiales y humanos debidamente cualificado y suficiente que garantice una intervención profesional adecuada en las atenciones prestadas en el centro, de acuerdo con la normativa que se encuentre en vigor, así como posterior normativa que la sustituya. Se hace constar que se está preparando la licitación de este servicio. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento de Santa Pola no dispone de medios humanos y materiales para la ejecución del presente contrato al carecer de personal debidamente cualificado y suficiente para garantizar la prestación del servicio en las condiciones exigidas. Consta en el expediente de referencia informe de la Asesora Jurídica del departamento de Servicios Sociales, D^a Gema Mollá Quinto, referente a la situación administrativa del servicio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TINDAYA SOCIAL SL, con NIF B42619908, con número de presupuesto S26/148-1 y por un importe de 16.897,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000360 por importe de 136.323,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 152

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4224 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por TINDAYA SOCIAL SL para la contratación de Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.897,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000360.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de TINDAYA SOCIAL SL, con CIF B42619908, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias).

*Precio del contrato - 16.897,65 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3,5 meses desde su adjudicación, o hasta la adjudicación definitiva mediante procedimiento de licitación, si dicha circunstancia se diera antes de los 3,5 meses.

*Plazo de garantía - no procede.

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: [Código]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 152

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA.

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024, por lo que finalizará el 05/03/2027.

TERCERO: Acta de conformidad con la ejecución del 100 % del contrato, formalizada el 23 /06/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado del 1 al 23 de junio de 2026, por importe de 3.921,48 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220260000366, por importe de 35.291,67 €, emitido con cargo al capítulo de inversiones.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4166 de 26 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
2026/227	25/06/26	1 al 23 de junio	3.921,48 €	220260000366

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7825/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato de “PSTD_3_10_AFOROS. Suministro e implementación de un sistema de aforo y otros”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 28/01/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*PSTD_3_10_AFOROS. Suministro e implementación de un sistema de aforo, flujo de personas y comunicaciones por proximidad para Santa Pola en el marco del PRTR financiado con fondos de la Unión Europea -NGEU-*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Smart Environment Management S.L. con CIF B40613655.
- Importe adjudicación: 45.599,57 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 5 meses, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/02/2026.

TERCERO: Acta de recepción del suministro, formalizada el 26/06/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, con nº SP/4, de fecha 29/06/26, por importe de 45.599,56 €, en concepto de la totalidad del contrato.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220260001693, por importe de 45.599,57 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4213 de 29 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Smart Environment Management S.L. con CIF B40613655, correspondiente al contrato de *“PSTD_3_10_AFOROS. Suministro e implementación de un sistema de aforo, flujo de personas y comunicaciones por proximidad para Santa Pola en el marco del PRTR financiado con fondos de la Unión Europea -NGEU-”*.

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
SP/4	29/06/26	45.599,56 €	220260001693

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO.Expediente 7011/2026. Reconocer obligación rehabilitación oficina de turismo

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/04/2026 a la empresa MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, SL por un importe de 39.998,52 € que más la repercusión del IVA (8.399,69 €) asciende a un total de 48.398,21 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/06/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2026058/1, de fecha 19/06/2026, por un importe total de 48.398,21 €, presentada por MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4205 de 29 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/06/2026	2026058/1	MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, SL	48.398,21 €		220260008033

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 20509/2025. Reconocer obligación Estudio de Repercusión PSTD

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el Estudio de repercusión del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa AMUNDSEN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SL por un importe de 6.000 €, que más la repercusión del IVA (1.260 €) asciende a un total de 7.260 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 25/06/2026 por la responsable del contrato María del Carmen Martínez López y el responsable de la empresa.

3. Factura con número F26/085, de fecha 25/06/2026, por un importe total de 7.260 €, presentada por AMUNDSEN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4147 de 26 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/06/2026	F26 /085	AMUNDSEN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SL	7.260 €	220260002438

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 13071/2026. Contrato Menor "Detalles regalo protocolo Concejalía Fiestas".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 04/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Detalles regalo protocolo Concejalía Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Resulta conveniente disponer de detalles protocolarios destinados a su entrega en los actos organizados por la Concejalía de Fiestas, como muestra de agradecimiento y reconocimiento a la participación y colaboración.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asunción Isabel Domingo Vicente, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto PRO/2026/001 y por un importe de 2.632,48 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008081 por importe de 2.632,47 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4226 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Asunción Isabel Domingo Vicente para la contratación de Detalles regalo protocolo Concejalía Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.632,47 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260008081

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asunción Isabel Domingo Vicente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Detalles regalo protocolo Concejalía Fiestas

*Precio del contrato - 2.632,47 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Infraestructuras- Expediente 15485/2026
Convocatoria permiso local de taxis julio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que ante la Concejalía de Tráfico se ha solicitado la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención del permiso local de conductor de taxi, manifestando los interesados que ante la llegada de la temporada verano se incrementa el número de pasajeros y debido a la falta de taxistas no se puede hacer frente a la demanda existente.

Visto el art. 25 de la Ordenanza Reguladora del Servicios de Transporte Urbano de viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro, en el que establece la convocatoria ordinaria en el mes de junio y excepcionalmente y por causas justificadas y urgentes, se podrá solicitar, a título individual, la realización de las pruebas fuera del plazo previsto, siendo competencia en todo caso, del Ayuntamiento, resolver dicha solicitud.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4247 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar las bases para la realización de las pruebas de aptitud para obtener el permiso local de conductor/a, que obra en este expediente.

2º Abrir un periodo de presentación de instancias del **7 al 15 de julio** del presente ejercicio, inclusive, para poder solicitar la realización de las pruebas que se efectúen para la obtención del permiso local de conductor/a, a que hace referencia la Ordenanza Reguladora del Servicios de Transporte Urbano de viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro, vigente en este municipio; dando cuenta de este Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, al colectivo de taxistas, medios de información y página web.

3º Nombrar como miembros del Tribunal para las pruebas a los siguientes propuestos:

- Presidenta: Alcaldesa-Presidenta, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Comisario Jefe de la Policía Local de Santa Pola en funciones, o miembro en quien delegue
- Secretaria: Funcionaria del Negociado de Infraestructura
- Asesora: Técnica de Administración General

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: [Código]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 152

4º Fijar como fecha para las pruebas el próximo viernes **24 de julio de 2025** a las 10:00 en las Dependencias Municipales que se indiquen.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Aquarium . Expediente 6129/2025. Propuesta dejar sin efecto Contrato Menor honorarios de diseño, dirección de realización de artes finales, cartelas y señalética general del Aquarium y Barco Pesquero

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto informe emitido el 30 de junio de 2026 por María José Cerdá Bertomeu; Directora de los Museos, en relación al contrato menor aprobado con fecha 08/05/2025 por la Junta de Gobierno Local con número de expediente 6129/2025 a favor de Rocamora Diseño y Arquitectura S.L.P, con CIF B42626390, por un importe de 18.119,75€ que dice:

“Que en este contrato menor se adjudicaron los honorarios de diseño, dirección de realización de artes finales, cartelas y señalética general del Aquarium y Barco Pesquero con fecha 08.05.2025. En cambio, por diversas vicisitudes la adjudicación del contrato de suministros a la empresa Proyectable Estudio SL para la ejecución del suministro de la renovación museográfica del Aquarium y Barco Pesquero Esteban González, se adjudicó el 16.04.2026. Es decir, prácticamente un año después siendo imposible que Rocamora Diseño y Arquitectura, según expresa en el documento registrado a este Ayuntamiento con fecha 06.05.2026 pudiera ejecutar las funciones encomendadas de diseño y dirección de artes finales al no haber adjudicatario (expediente 5325/2025).

Por este motivo, desde esta dirección se insta a dejar sin efecto el contrato menor de fecha 08.05.2025, liberar el gasto y realizar de un modo inmediato otro contrato menor al mismo adjudicatario, con idéntico concepto y cantidades que nos permita ejecutar con normalidad el proyecto en el año en curso.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4245 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Dejar sin efecto el contrato menor de servicios de honorarios de diseño, dirección de realización de artes finales, cartelas y señalética general del Aquarium y Barco Pesquero adjudicado a favor de Rocamora Diseño y Arquitectura S.L.P, con CIF B42626390 en la Junta de Gobierno Local de Santa Pola el 08/05/2025 por imposibilidad de ejecutarlo según informe de la Directora del Museo.

2. Se debe proceder por parte del Dpto de Intervención a liberar el gasto asignado del contrato 6219/2025 por importe de 18.119,75 € (IVA incluido), con cargo al documento contable AD 220260001029, ya que se va a realizar de un modo inmediato otro contrato menor al mismo adjudicatario, con idéntico concepto y cantidades que nos permita ejecutar con normalidad el proyecto en el año en curso.

3. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN.Expediente 13298/2026. Autorización desmontaje carpa existente en IES GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que debido a que en la parcela donde se sitúa el IES Gran Alacant se van a instalar más módulos para cubrir las nuevas necesidades del centro es necesario reubicar la carpa que se encuentra instalada, por tanto los trabajos de desmontaje de dicha carpa así como de los bancos existentes deberán realizarse a través del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4254 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 152

1º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales al desmontaje de la carpa y bancos existentes en la parcela del IES GRAN ALACANT, debido a que se van a instalar módulos para cubrir las necesidades del centro.

2º.- Dichos trabajos se realizarán tanto dentro como fuera de su jornada laboral.

3º.- Notificar el acuerdo adoptado al Departamento de Servicios Generales y a la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22617/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del contrato de “Suministro plataforma tecnológica Panel de Inteligencia de Datos (PSTD_3_12, NEXTGENERATIONEU)”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*PSTD_3_12 PANEL INTELIGENCIA DE DATOS. Licitación para la contratación del suministro, desarrollo, implementación y despliegue en la nube de una plataforma tecnológica que funcione como Panel de Inteligencia de Datos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATIONEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Deepsense S.L , con CIF B05357421.
- Importe adjudicación: 26.015,00 €, impuestos incluidos.

- Plazo de ejecución: 3 meses, siendo la fecha máxima de ejecución el 20/06/2026 debido a los plazos de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola.
- Presentación de facturas: Se realizará mediante dos hitos de facturación. El primero, cuando se considere que se ha alcanzado el 50% del contrato de suministro, previo informe técnico. El segundo, tras el acta de recepción y la validación técnica del funcionamiento de los suministros del contrato.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2026.

TERCERO: Informe técnico de fecha 02/06/2026, en el que se concluye: “(...) *Estos suministros han sido verificados por los firmantes de este informe y están efectivamente prestados, constituyendo, al menos, el 50% del total del proyecto, por lo que procede tramitar la factura correspondiente al primer hito del contrato*”.

CUARTO: Acta de recepción del suministro, formalizada el 23/06/2026.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- N° fra 26-21, de fecha 31/05/26, por importe de 13.007,50 €, en concepto del primer hito (50 % del contrato).
- Nª fra 26-28, de fecha 25/06/26, por importe de 13.007,50 €, en concepto del 50 % restante del contrato)

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas..

SÉPTIMO: Documento contable D nº 220260003727, por importe de 26.015,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4136 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Deepsense S.L., con CIF B05357421, en concepto del contrato de “*PSTD_3_12 PANEL INTELIGENCIA DE DATOS. Licitación para la contratación del suministro, desarrollo, implementación y despliegue en la nube de una plataforma tecnológica que funcione como Panel de Inteligencia de Datos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATIONEU*”.

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
fra 26-21	31/05/26	1º hito (50 %)	13.007,50 €	220260003727
fra 26-28	25/06/26	2º 50 %	13.007,50 €	220260003727
		Total	26.015,00 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. URBANISMO. Expediente 23222/2025. Solicitud aprobación de tasación de excedente de aprovechamiento para construcción de 1 planta ático retranqueada

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Licencia de obra mayor_23222/2025: “construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 5 viviendas, 10 plazas de aparcamiento y 5 trasteros en cubierta”. Valoración del excedente de aprovechamiento a efectos de monetización sustitutiva de trasferencia de aprovechamiento urbanístico, conforme a lo establecido en la Ordenanza aprobada al efecto (E_895_2023). Promotor_ VIVIENDA ÚTIL, S.L.

En el expediente epigrafiado, obra proyecto técnico descriptivo de la edificación que se pretende. En el mismo se plantea la adquisición de un excedente de aprovechamiento acogido a las previsiones de los arts. 55 a 59 de las NNUU del vigente Plan General -PG_2008, y destinado a la edificación de:

“(…) La planta ático (que) procede de un excedente de aprovechamiento urbanístico y se destina a vivienda. EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO. Superficie 79,64 m2”.

El art. 55 de las NNUU del PG_2008 establece:

Artículo 55º. Compensaciones Monetarias

1.- Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento.

El Ayuntamiento podrá, por razones de interés público local, transmitir directamente y en metálico, el excedente de aprovechamiento radicado sobre parcelas o solares urbanos, con motivo de la solicitud de licencia de edificación.

El Plan General reserva la adquisición en metálico del excedente de aprovechamiento, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) La solicitud de licencia de edificación se acompañará de una oferta de venta al patrimonio municipal de suelo de la propia parcela o solar para la que se solicite licencia, por precio unitario que mejore el propuesto por el solicitante como valor de adquisición de aquel excedente. La solicitud hará constar la justificación de gastos habidos con motivo de la petición de licencia, incluidos los del proyecto técnico. La oferta de venta adjunta la suscribirá quien acredite la titularidad y capacidad civil para efectuarla.

b) El Ayuntamiento podrá aceptar la oferta de venta pagando -por metro cuadrado de aprovechamiento subjetivo- precio superior en un 20 por ciento al que el oferente hubiera propuesto satisfacer por metro cuadrado de excedente de aprovechamiento e indemnizándole, además, de los gastos justificados que hubiera acreditado.

c) El Ayuntamiento deberá resolver sobre esta adquisición dentro de los dos meses siguientes al momento en que el demandante deposite o avale el importe que ofrezca pagar por el excedente de aprovechamiento. Dentro del mismo plazo el Ayuntamiento podrá inadmitir la adquisición en metálico o condicionarla a distinta valoración del aprovechamiento urbanístico. Transcurrido el plazo sin otra resolución se entenderá adquirido el aprovechamiento por el precio depositado.

d) El Ayuntamiento aprobará un CUADRO INDICATIVO DE VALORES DE REPERCUSIÓN DE SUELO que expresen los precios máximos que el Municipio prevé pagar por la adquisición o expropiación de suelo para el patrimonio municipal.

Dichos valores se calcularán de conformidad con la legislación estatal, y se revisarán de inmediato para adaptarlos a las resoluciones administrativas o judiciales que determinen justiprecios expropiatorios. La vigencia máxima e improrrogable del Cuadro será de año y medio.

e) No será preciso formular la oferta de venta de la parcela a la que se refiere el número 1 cuando quien demande la adquisición de excedente de aprovechamiento, pague un precio superior en un 20 por cien al que resultaría del Cuadro Indicativo.

f) El pago por el excedente de aprovechamiento deberá ser previo a la obtención de la licencia de obras.

g) *La adquisición de excedentes de aprovechamiento en metálico, antes regulada, tendrá carácter subsidiario respecto a la aplicación de los dos apartados precedentes. (Se refiere a la transferencia de aprovechamiento y a la cesión con reserva de aprovechamiento (apdos. a) y b) del art. 52, al art 53 “Transferencias ...” y al 54 “Reservas ...”).*

En tanto se produce la aprobación de la Ordenanza del Cuadro Indicativo de Valores de Repercusión del Suelo se podrá aceptar compensaciones normativas como pago de Transferencias cuya valoración está equilibrada de acuerdo con los precios de repercusión de suelo obtenidos de los precios en venta de inmuebles, y de los precios de mercado en suelo protegidos o no urbanizables, y siempre que no supere en éstos últimos el doble de su valor catastral. Caso de discrepancia podrá iniciarse expediente de expropiación forzosa, cuya valoración se atenderá finalmente a la estipulada por el Jurado Provincial de Expropiación. En suelos dotacionales y protegidos y todos aquellos en que el Ayuntamiento tenga previsto una actuación destinada al uso o servicio público, con independencia de la discrepancia en la valoración, se entenderá implícito el interés público y se podrá proceder a la urgente ocupación del suelo.

El artículo 82.2.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), contempla, como mecanismo subsidiario de compensación de excedentes de aprovechamiento (diferencia positiva entre el aprovechamiento objetivo y el aprovechamiento tipo patrimonializable), la compensación económica o monetización del *excedente de aprovechamiento*, por *su valor*. Lo obtenido por dicha compensación se integrará en el patrimonio público de suelo.

La aplicación de este precepto exige que: ****“previamente, mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regulen los criterios objetivos, así como el valor de repercusión del suelo urbanizado asociado a ellas de acuerdo con el régimen establecido en la legislación del Estado sobre valoraciones de suelo” *** (art. 82.3 in fine).

El precepto mencionado de la LOTUP tiene su precedente en la LRAU, que rigió durante buena parte de la fase de redacción y trámite del PG de Santa Pola, por mor de lo establecido por la disposición Transitoria 1ª.1 de la LUV (Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana), según la cual:

“Los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuera preceptivo”.

Esta previsión de derecho intertemporal regía, en cuanto al procedimiento de aprobación del planeamiento, pero no en cuanto a su contenido sustantivo, ya que la Disposición transitoria tercera.1 de la LUV. “Adaptación de los Planes a la presente Ley”, estableció que:

“Los municipios tendrán que adaptar su planeamiento a la presente Ley, incoando el correspondiente expediente de revisión, que podrá acogerse a la versión simplificada del Plan General prevista en el artículo 62.1, o por medio de la aprobación del documento de justificación de la integración territorial en los casos que proceda.”

La regulación mencionada de las NNUU del PG_2008 en materia de *Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento* se fundamentaba en la regulación de la LRAU (art. 78. *“Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento”*, que las NNUU del PG_2008 transcriben casi literalmente).

El mencionado precepto de la LRAU se incluía en la SECCIÓN TERCERA: “TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO”, del CAPITULO IV: “Régimen de la edificación de los solares, de las Actuaciones aisladas y de las transferencias de aprovechamiento”, del TITULO III de la Ley: “Régimen de ejercicio de las potestades de gestión urbanística”. Sección que comprendía tres artículos: el 76: “Transferencias de aprovechamiento”, el 77: “Reservas de aprovechamiento”, y el antes mencionado 78: “Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento”.

Este artículo 78 era a su vez consecuencia, al menos parcialmente, de la modalidad de “ajuste entre los aprovechamientos susceptibles de apropiación y los reales” que estableció el artículo 187.b) de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

“Artículo 187. Modalidades.

Si el aprovechamiento permitido sobre la parcela excediera del susceptible de apropiación por su titular, sólo podrá materializarse dicho exceso a través de alguno de los procedimientos siguientes:

a) El titular podrá adquirir, por medio de acuerdo de cesión, los aprovechamientos precisos de otro propietario cuyo aprovechamiento susceptible de apropiación sea superior al real asignado a su parcela no incluida en unidad de ejecución. También podrá adquirir dichos aprovechamientos de propietario cuyo terreno esté afecto a un uso dotacional público local y no incluido en una unidad de ejecución.

Asimismo, ambos propietarios podrán alcanzar un acuerdo de distribución de aprovechamientos en la parcela con exceso de aprovechamiento real.

b) El titular podrá comprar directamente a la Administración los aprovechamientos precisos.

c) El titular podrá ceder a la Administración otros terrenos de su propiedad afectos a sistemas generales o dotacionales locales no incluidos en unidades de ejecución.”

Este precepto fue derogado expresamente por la Disposición derogatoria única.1 de Ley 6 /1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

La Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) -LUV-, que sucedió a la anterior LRAU, en su homónimo capítulo IV: “Transferencias y reservas de aprovechamiento”, contiene solo dos artículos: el 185, referido a las trasferencias de aprovechamiento, y el 186, relativo a las reservas de aprovechamiento. No estableció ya previsión alguna sobre “Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento”.

No consta que el Ayuntamiento tramitara la revisión adaptativa de la D. Transit. 3ª.1 LUV, ni ninguna otra previsión modificativa de los arts 55 y ccdtes. de sus NNUU, que, tras la entrada en vigor de la LUV, quedaban derogados por lo establecido en la Cláusula general de derogación de la Disposición derogatoria segunda de la LUV:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ley”.

El Ayuntamiento Pleno, con apoyo en las transcritas previsiones de la LOTUP_2021, en su sesión de 25 de enero de 2023, aprobó la **ORDENANZA municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRANSFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento**. Acuerdo de aprobación inicial que devino en definitivo al no presentarse contra el mismo ninguna reclamación ni sugerencia durante su exposición pública. Con la publicación en el BOP de Alicante n.º N° 66 de 04/04/2023, y el transcurso del plazo de quince días a contar de la remisión (el 11 de abril de 2023) del acuerdo a las Administraciones territoriales superiores, que, a efectos de control establece el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **la ordenanza entró en vigor el 3 de mayo de 2023**.

De entender plenamente vigente, a pesar de todo lo dicho, el artículo 55 del PG_2008, comoquiera que el peticionario de la licencia no ha formulado oferta de venta de la parcela en los términos del apartado a) del art. 55 de las NNUU antes transcrito, de conformidad con lo establecido por el apartado e) del mismo precepto, el valor derivado de la aplicación de la ordenanza, calculado en los informes técnicos que obran en el expediente, habría de incrementarse en un 20%.

Ello no obstante, por lo dicho, tras la entrada en vigor de la LUV no puede mantenerse el régimen de ofrecimiento coactivo de adquisición que establecen las NNUU del PG_2008 en el párrafo segundo del apartado 1 de su artículo 55 (letras a) a e), ni el párrafo segundo de la

letra g), así como tampoco el procedimiento ni el régimen de silencio positivo que contiene, que quedaron derogados con la vigencia de la LUV y no encuentran apoyo alguno en la vigente LOTUP.

Será de aplicación, por tanto, el régimen de adquisición de excedentes que establece la sección I “Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento”, del Capítulo II “Técnicas operativas de gestión de suelo, del Título I “La Gestión urbanística, del Libro II “Gestión urbanística: Programación y ejecución de las Actuaciones urbanísticas” de la LOTUP (Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, artículos 82 a 84. Subsistiendo en vigor, del artículo 55.1 de las NNUU del PG_2008, el párrafo primero del apartado primero, la letra f) y el párrafo 1º de la letra g). Será igualmente de aplicación la *ORDENANZA municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRASFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento*, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2023, publicada en el BOP de Alicante n.º 66, de 4 de abril de 2023 y vigente desde el 4 de mayo de 2023.

Obran en el expediente, conforme a lo establecido por el art. 2.1 y 2 de la Ordenanza, los informes técnico y jurídico evacuados: por la Jefatura de los Servicios Técnicos municipales y el presente informe-propuesta del Letrado TAE de Urbanismo del Ayuntamiento, coordinador del servicio de Urbanismo.

Conforme a lo establecido por el artículo 2.3 de la Ordenanza: *“La adopción del acuerdo de aprobación de la tasación queda sometida a fiscalización previa por parte de la intervención de fondos, sin que la misma pueda sustituirse por la toma de razón y el control posterior, a que alude el art. 9.1 del mismo RD 424/2017”*.

Por lo tanto el expediente instruido, junto a los informes técnico y jurídico y la propuesta obrantes en el mismo, habrán de someterse a fiscalización previa del órgano de control financiero interno.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3928 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Previo, en su caso, el informe favorable de fiscalización de la Intervención de fondos, APROBAR, a solicitud del promotor interesado, la siguiente tasación del excedente de aprovechamiento a efectos de monetización sustitutiva de transferencia de aprovechamiento urbanístico concurrente en el expediente de licencia de obra

mayor_23222/2025: “construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 5 viviendas, 10 plazas de aparcamiento y 5 trasteros en cubierta, en calle San Antonio, 21”:

- EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO: 79,64 m²c.

- TASACIÓN: veinticinco mil novecientos cuarenta y seis con setenta y un céntimos de euro (25.946,71'- €).

Segundo.- Trasladar lo acordado al Servicio municipal de Rentas, para que practique, con el carácter de Ingreso de Derecho Público de Naturaleza no Tributaria, la liquidación de Ingreso Directo correspondiente y se notifique a la promotora peticionaria. Y asimismo con advertencia de los recursos procedentes contra el presente acuerdo y la liquidación correspondiente en vía administrativa y jurisdiccional, así como de los plazos, modos y medios de ingreso en voluntaria.

Tercero.- El pago por el excedente de aprovechamiento deberá ser previo a la obtención de la licencia de obras para el aprovechamiento excedentario.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor peticionario y al titular de la parcela o solar, si su identidad constare en el expediente, a los efectos oportunos.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. URBANISMO.Expediente 23219/2025. Solicitud aprobación de tasación del excedente de aprovechamiento urbanístico para construcción de 1 planta ático retranqueada

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Licencia de obra mayor_23219/2025: “construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 8 viviendas, 3 trasteros en planta baja y 5 trasteros en cubierta”. Valoración del excedente de aprovechamiento a efectos de

monetización sustitutiva de trasferencia de aprovechamiento urbanístico, conforme a lo establecido en la Ordenanza aprobada al efecto (E_895_2023). Promotor_NOARA PROMOCIONES, S.L.

En el expediente epigrafiado, obra proyecto técnico descriptivo de la edificación que se pretende. En el mismo se plantea la adquisición de un excedente de aprovechamiento acogido a las previsiones de los arts. 55 a 59 de las NNUU del vigente Plan General -PG_2008, y destinado a la edificación de:

“(...) La planta ático (que) procede de un excedente de aprovechamiento urbanístico y se destina a vivienda. EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO. Superficie 84,41 m²”.

El art. 55 de las NNUU del PG_2008 establece:

Artículo 55º. Compensaciones Monetarias

1.- Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento.

El Ayuntamiento podrá, por razones de interés público local, transmitir directamente y en metálico, el excedente de aprovechamiento radicado sobre parcelas o solares urbanos, con motivo de la solicitud de licencia de edificación.

El Plan General reserva la adquisición en metálico del excedente de aprovechamiento, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) La solicitud de licencia de edificación se acompañará de una oferta de venta al patrimonio municipal de suelo de la propia parcela o solar para la que se solicite licencia, por precio unitario que mejore el propuesto por el solicitante como valor de adquisición de aquel excedente. La solicitud hará constar la justificación de gastos habidos con motivo de la petición de licencia, incluidos los del proyecto técnico. La oferta de venta adjunta la suscribirá quien acredite la titularidad y capacidad civil para efectuarla.

b) El Ayuntamiento podrá aceptar la oferta de venta pagando -por metro cuadrado de aprovechamiento subjetivo- precio superior en un 20 por ciento al que el oferente hubiera propuesto satisfacer por metro cuadrado de excedente de aprovechamiento e indemnizándole, además, de los gastos justificados que hubiera acreditado.

c) El Ayuntamiento deberá resolver sobre esta adquisición dentro de los dos meses siguientes al momento en que el demandante deposite o avale el importe que ofrezca pagar por el excedente de aprovechamiento. Dentro del mismo plazo el Ayuntamiento podrá inadmitir la adquisición en metálico o condicionarla a distinta valoración del aprovechamiento urbanístico. Transcurrido el plazo sin otra resolución se entenderá adquirido el aprovechamiento por el precio depositado.

d) El Ayuntamiento aprobará un CUADRO INDICATIVO DE VALORES DE REPERCUSIÓN DE SUELO que expresen los precios máximos que el Municipio prevé pagar por la adquisición o expropiación de suelo para el patrimonio municipal.

Dichos valores se calcularán de conformidad con la legislación estatal, y se revisarán de inmediato para adaptarlos a las resoluciones administrativas o judiciales que determinen justiprecios expropiatorios. La vigencia máxima e improrrogable del Cuadro será de año y medio.

e) No será preciso formular la oferta de venta de la parcela a la que se refiere el número 1 cuando quien demande la adquisición de excedente de aprovechamiento, pague un precio superior en un 20 por cien al que resultaría del Cuadro Indicativo.

f) El pago por el excedente de aprovechamiento deberá ser previo a la obtención de la licencia de obras.

g) La adquisición de excedentes de aprovechamiento en metálico, antes regulada, tendrá carácter subsidiario respecto a la aplicación de los dos apartados precedentes. (Se refiere a la transferencia de aprovechamiento y a la cesión con reserva de aprovechamiento (apdos. a) y b) del art. 52, al art 53 “Transferencias ...” y al 54 “Reservas ...”).

En tanto se produce la aprobación de la Ordenanza del Cuadro Indicativo de Valores de Repercusión del Suelo se podrá aceptar compensaciones normativas como pago de Transferencias cuya valoración está equilibrada de acuerdo con los precios de repercusión de suelo obtenidos de los precios en venta de inmuebles, y de los precios de mercado en suelo protegidos o no urbanizables, y siempre que no supere en éstos últimos el doble de su valor catastral. Caso de discrepancia podrá iniciarse expediente de expropiación forzosa, cuya valoración se atenderá finalmente a la estipulada por el Jurado Provincial de Expropiación. En suelos dotacionales y protegidos y todos aquellos en que el Ayuntamiento tenga previsto una actuación destinada al uso o servicio público, con independencia de la discrepancia en la valoración, se entenderá implícito el interés público y se podrá proceder a la urgente ocupación del suelo.

El artículo 82.2.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), contempla, como mecanismo subsidiario de compensación de excedentes de aprovechamiento (diferencia positiva entre el aprovechamiento objetivo y el aprovechamiento tipo patrimonializable), la compensación económica o monetización del *excedente de aprovechamiento*, por su valor. Lo obtenido por dicha compensación se integrará en el patrimonio público de suelo.

La aplicación de este precepto exige que: ***“previamente, mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regulen los criterios objetivos, así como el valor de repercusión del suelo

urbanizado asociado a ellas de acuerdo con el régimen establecido en la legislación del Estado sobre valoraciones de suelo” *** (art. 82.3 in fine).

El precepto mencionado de la LOTUP tiene su precedente en la LRAU, que rigió durante buena parte de la fase de redacción y trámite del PG de Santa Pola, por mor de lo establecido por la disposición Transitoria 1ª.1 de la LUV (Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana), según la cual:

“Los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuera preceptivo”.

Esta previsión de derecho intertemporal regía, en cuanto al procedimiento de aprobación del planeamiento, pero no en cuanto a su contenido sustantivo, ya que la Disposición transitoria tercera.1 de la LUV. “Adaptación de los Planes a la presente Ley”, estableció que:

“Los municipios tendrán que adaptar su planeamiento a la presente Ley, incoando el correspondiente expediente de revisión, que podrá acogerse a la versión simplificada del Plan General prevista en el artículo 62.1, o por medio de la aprobación del documento de justificación de la integración territorial en los casos que proceda.”

La regulación mencionada de las NNUU del PG_2008 en materia de *Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento* se fundamentaba en la regulación de la LRAU (art. 78. “*Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento*”, que las NNUU del PG_2008 transcriben casi literalmente).

El mencionado precepto de la LRAU se incluía en la SECCIÓN TERCERA: “TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO”, del CAPITULO IV: “Régimen de la edificación de los solares, de las Actuaciones aisladas y de las transferencias de aprovechamiento”, del TITULO III de la Ley: “Régimen de ejercicio de las potestades de gestión urbanística”. Sección que comprendía tres artículos: el 76: “Transferencias de aprovechamiento”, el 77: “Reservas de aprovechamiento”, y el antes mencionado 78: “Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento”.

Este artículo 78 era a su vez consecuencia, al menos parcialmente, de la modalidad de “ajuste entre los aprovechamientos susceptibles de apropiación y los reales” que estableció el artículo 187.b) de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

“Artículo 187. Modalidades.

Si el aprovechamiento permitido sobre la parcela excediera del susceptible de apropiación por su titular, sólo podrá materializarse dicho exceso a través de alguno de los procedimientos siguientes:

a) El titular podrá adquirir, por medio de acuerdo de cesión, los aprovechamientos precisos de otro propietario cuyo aprovechamiento susceptible de apropiación sea superior al real asignado a su parcela no incluida en unidad de ejecución. También podrá adquirir dichos aprovechamientos de propietario cuyo terreno esté afecto a un uso dotacional público local y no incluido en una unidad de ejecución.

Asimismo, ambos propietarios podrán alcanzar un acuerdo de distribución de aprovechamientos en la parcela con exceso de aprovechamiento real.

b) El titular podrá comprar directamente a la Administración los aprovechamientos precisos.

c) El titular podrá ceder a la Administración otros terrenos de su propiedad afectos a sistemas generales o dotacionales locales no incluidos en unidades de ejecución.”

Este precepto fue derogado expresamente por la Disposición derogatoria única.1 de Ley 6 /1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

La Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) -LUV-, que sucedió a la anterior LRAU, en su homónimo capítulo IV: “Transferencias y reservas de aprovechamiento”, contiene solo dos artículos: el 185, referido a las trasferencias de aprovechamiento, y el 186, relativo a las reservas de aprovechamiento. No estableció ya previsión alguna sobre “Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento”.

No consta que el Ayuntamiento tramitara la revisión adaptativa de la D. Transit. 3ª.1 LUV, ni ninguna otra previsión modificativa de los arts 55 y ccdtes. de sus NNUU, que, tras la entrada en vigor de la LUV, quedaban derogados por lo establecido en la Cláusula general de derogación de la Disposición derogatoria segunda de la LUV:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ley”.

El Ayuntamiento Pleno, con apoyo en las transcritas previsiones de la LOTUP_2021, en su sesión de 25 de enero de 2023, aprobó la **ORDENANZA municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRASFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento**. Acuerdo de aprobación inicial que devino en definitivo al no presentarse contra el mismo ninguna reclamación ni sugerencia durante su exposición pública. Con la publicación en el BOP de Alicante n.º N° 66 de 04/04/2023, y el transcurso del plazo de

quince días a contar de la remisión (el 11 de abril de 2023) del acuerdo a las Administraciones territoriales superiores, que, a efectos de control establece el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **la ordenanza entró en vigor el 3 de mayo de 2023.**

De entender plenamente vigente, a pesar de todo lo dicho, el artículo 55 del PG_2008, comoquiera que el peticionario de la licencia no ha formulado oferta de venta de la parcela en los términos del apartado a) del art. 55 de las NNUU antes transcrito, de conformidad con lo establecido por el apartado e) del mismo precepto, el valor derivado de la aplicación de la ordenanza, calculado en los informes técnicos que obran en el expediente, habría de incrementarse en un 20%.

Ello no obstante, por lo dicho, tras la entrada en vigor de la LUV no puede mantenerse el régimen de ofrecimiento coactivo de adquisición que establecen las NNUU del PG_2008 en el párrafo segundo del apartado 1 de su artículo 55 (letras a) a e), ni el párrafo segundo de la letra g), así como tampoco el procedimiento ni el régimen de silencio positivo que contiene, que quedaron derogados con la vigencia de la LUV y no encuentran apoyo alguno en la vigente LOTUP.

Será de aplicación, por tanto, el régimen de adquisición de excedentes que establece la sección I “Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento”, del Capítulo II “Técnicas operativas de gestión de suelo, del Título I “La Gestión urbanística, del Libro II “Gestión urbanística: Programación y ejecución de las Actuaciones urbanísticas” de la LOTUP (Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, artículos 82 a 84. Subsistiendo en vigor, del artículo 55.1 de las NNUU del PG_2008, el párrafo primero del apartado primero, la letra f) y el párrafo 1º de la letra g). Será igualmente de aplicación la *ORDENANZA municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRASFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento*, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2023, publicada en el BOP de Alicante n.º 66, de 4 de abril de 2023 y vigente desde el 4 de mayo de 2023.

Obran en el expediente, conforme a lo establecido por el art. 2.1 y 2 de la Ordenanza, los informes técnico y jurídico evacuados: por la Jefatura de los Servicios Técnicos municipales y el presente informe-propuesta del Letrado TAE de Urbanismo del Ayuntamiento, coordinador del servicio de Urbanismo.

Conforme a lo establecido por el artículo 2.3 de la Ordenanza: *“La adopción del acuerdo de aprobación de la tasación queda sometida a fiscalización previa por parte de la intervención de fondos, sin que la misma pueda sustituirse por la toma de razón y el control posterior, a que alude el art. 9.1 del mismo RD 424/2017”.*

Por lo tanto el expediente instruido, junto a los informes técnico y jurídico y la propuesta obrantes en el mismo, habrán de someterse a fiscalización previa del órgano de control financiero interno.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3925 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Previo, en su caso, el informe favorable de fiscalización de la Intervención de fondos, **APROBAR**, a solicitud del promotor interesado, la siguiente tasación del excedente de aprovechamiento a efectos de monetización sustitutiva de transferencia de aprovechamiento urbanístico concurrente en el expediente de licencia de obra mayor_23219/2025: “construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 8 viviendas, 3 trasteros en planta baja y 5 trasteros en cubierta, en C/ Marqués de Molins, 42”:

- **EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO:** 84,41 m²c.

- **TASACIÓN:** treinta mil cuarenta y uno con cincuenta y dos céntimos de euro (30.041,52'- €).

Segundo.- Trasladar lo acordado al Servicio municipal de Rentas, para que practique, con el carácter de Ingreso de Derecho Público de Naturaleza no Tributaria, la liquidación de Ingreso Directo correspondiente y se notifique a la promotora peticionaria. Y asimismo con advertencia de los recursos procedentes contra el presente acuerdo y la liquidación correspondiente en vía administrativa y jurisdiccional, así como de los plazos, modos y medios de ingreso en voluntaria.

Tercero.- El pago por el excedente de aprovechamiento deberá ser previo a la obtención de la licencia de obras para el aprovechamiento excedentario.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor petionario y al titular de la parcela o solar, si su identidad constare en el expediente, a los efectos oportunos.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 15419/2026. Contrato Menor "Servicios de elaboración de documentación técnica para instalación "Barraca Popular" para las Fiestas Patronales 2026".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicios de elaboración de documentación técnica para instalación "Barraca Popular" para las Fiestas Patronales 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por A efectos de instalar una barraca popular para las fiestas patronales de 2026, es necesario contratar los servicios de elaboración de documentación técnica, incluyendo los siguientes trabajos:
-Redacción de Pliego de prescripciones técnicas.
- Redacción de Memoria técnica y Plan de Emergencias.
- Certificado de montaje.
- Honorarios de reacción de proyecto y emisión de certificados para grupo electrógeno.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Baile Gandolfo, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 53-2026 y por un importe de 6.655 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008199 por importe de 6.655 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4275 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 152

1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Baile Gandolfo para la contratación de Servicios de elaboración de documentación técnica para instalación "Barraca Popular" para las Fiestas Patronales 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.655 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008199

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Baile Gandolfo, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicios de elaboración de documentación técnica para instalación "Barraca Popular" para las Fiestas Patronales 2026.

*Precio del contrato - 6.655 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalia cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 3674/2026. Autorización Travesía a Nado Tabarca-Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalia del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. JOAQUIN SEMPERE CASCALES, en representación del CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ALONE DE SANTA POLA, para la realización de la Travesía a Nado Tabarca-Santa Pola, el próximo 5 de Julio de 2026.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio de Deportes, Ingeniero, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos, Policía Local y Directora del Museo del Mar.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4292 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- 1º Autorizar a D. JOAQUIN SEMPERE CASCALES, en representación del CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ALONE DE SANTA POLA, , a la realización de la XXIX Travesía a Nado Tabarca-Santa Pola, el próximo 5 de Julio de 2026.

2º.- Esta autorización queda supeditada a que previo al inicio de la actividad se reciba informe favorable del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

3º.- Autorizar la instalación y cesión de las siguientes infraestructuras municipales por el Departamento de Servicios Generales:

- 2 manteles de mesa
- Estructura para duchas
- 1 equipo de sonido
- 1 Caseta almacén (zona de meta)
- 85 vallas de plástico (recinto portuario para zona tabarqueras)
- 120 vallas altas de obra
- 130 Pies de valla de obra
- 50 Mesas (zona de meta)
- 32 Mesas (recinto portuario zona tabarqueras)
- 100 Sillas (zona meta)
- 5 Sillas (recinto portuario zona tabarqueras)
- 1 Panel de rejilla (zona meta)

4º.- Autorizar la instalación de las siguientes necesidades eléctricas:

Zona Puerto-Tabarqueras:

- 3 proyectores de Led para refuerzo de iluminación en los postes de Puertos para entrega dorsales (cableado necesario para instalación del refuerzo de iluminación)

Zona Aparcamiento Playa del Varadero

- 1 Armario general de distribución trifásico
- 6 Cuadros estancos de superficie
- 2 Proyectores halógenos metálicos 400 w

Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

5º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales y Electricidad a realizar todos los trabajos necesarios para el buen funcionamiento del evento.

6º.- Autorizar la colocación de la pancarta en el emplazamiento habilitado al efecto (torreón suroeste con vistas a la Plaza de la Glorieta). La colocación y retirada correrá a cargo de personal del Departamento de Servicios Generales.

7º.- El organizador deberá contratar servicio de vigilancia para la seguridad de toda la infraestructura municipal instalada.

8º.- Respecto a la petición de cierre al tráfico de la Avda. Santiago Bernabeu, tramo comprendido junto al parking de Playa Varadero, actualmente no se contempla dicha medida, si bien se procederá al corte al tráfico del sentido Este-Oeste, desviando el mismo por la Avda. Maribel López Pérez-Ojeda tal y como se ha realizado en ediciones anteriores.

9º.- Autorizar el enganche de agua desde los aseos públicos de la zona de aparcamiento de la playa Varadero. Los aseos de la playa Varadero estarán abiertos desde las 6:00 AM.

10º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Servicios Eléctricos, al Departamento de Playas, a Museos y a la Policía Local.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1622 de fecha 22 de Junio de 2026
- Decreto número 1676 de fecha 29 de Junio de 2026
- Decreto número 1677 de fecha 29 de Junio de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1628 de fecha 23 de Junio de 2026
- Decreto número 1629 de fecha 23 de Junio de 2026
- Decreto número 1645 de fecha 25 de Junio de 2026
- Decreto número 1649 de fecha 26 de Junio de 2026
- Decreto número 1657 de fecha 26 de Junio de 2026
- Decreto número 1660 de fecha 29 de Junio de 2026
- Decreto número 1661 de fecha 29 de Junio de 2026
- Decreto número 1666 de fecha 29 de Junio de 2026
- Decreto número 1670 de fecha 29 de Junio de 2026
- Decreto número 1671 de fecha 29 de Junio de 2026

- Decreto número 1672 de fecha 29 de Junio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0034 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 152